BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVI **Neuquén, 01 de septiembre de 2006** **EDICION Nº 2997**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Sr. RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1273 - Aprueba actuaciones para adquisiciones de medicamentos y otros con destino a distintos Servicios Asistenciales de la SS del MSySS y adjudica renglones a empresas proveedoras, según Expte. Nº 3420-51803/06.

1520 - Autoriza a la SEEyM a efectuar las contrataciones del servicio de limpieza para inmuebles que ocupa la DGEyY; la DGM y la DPMyEE.

1525 - Autoriza a Jorge O. Brillo y Evaldo D. Moya, de la AGG, a participar de las Jornadas de Derecho Eléctrico "Políticas Públicas y Energía" a realizarse en la República de Chile el 22 y 23 de agosto de 2006.

1546 - Aprueba la documentación obrante en el Expte. Nº 2770-29533/02 referido a la Obra denominada "Hospital Complejidad IV Plottier"

1568 - Otorga un ANR a la AFR Trailathue, destinado a la adquisición de un tractor 0 Km.

1569 - Modifica el Dto. Nº 1523/06 en relación a designación de Blanca G. Lillo.

1572 - Delega el gobierno de la Pcia. en el Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Pcial. Oscar A. Gutiérrez a partir del 19/08/06.

1576 - Delega el gobierno de la Pcia. en el Vicegobernador Cr. Federico G. Brollo a partir del 23/08/06.

1577 - Modifica artículos del Dto. Nº 334/06 en relación a ANR a favor de CORFONE.

1578 - Reencasilla categorías de varios agentes dependientes de distintos hospitales de la SS del MSySS de acuerdo a lo establecido en los Art. 3º y 4º y anexo del Dto. 884/05.

1579 - Modifica el Art. 1º del Dto. Nº 1545/05 respecto a afectación de ANR destinado a Municipalidad de Villa La Angostura.

1580 - Autoriza a la DG de la DPGEF del MSySS a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 13/06 para la adquisición de acoplados para transporte de combustible aeronáutico y cajones cubre equipos de descarga, destinados al apoyo de las operaciones aéreas del MSySS .

1581 - Dispone la baja por fallecimiento de José L. Lagos, Sgto. de la Policía de la Pcia., con encuadre legal en el Art. 118º inc. a) de la Ley 715.

1582 - Dispone la cesación de servicio de Eduardo H. Fariña Petersen, Cabo de la Policía de la Pcia., para pasar a situación de retiro obligatorio conforme al Art. 14º inc. d) de la Ley 1131 y 1130 inc. a) de la Ley 715.

1583 - Modifica el Anexo del Dto. Nº 1514/06, respecto a nómina por Comisión de Servicios por Programa Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial.

1584 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Luis O. Cides en su pretensión de que se le efectúe el resarcimiento económico por diferencia de haberes.

1585 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Rosa I. Barros en su pretensión que se le abone la indemnización establecida en el Art.45º del EPCAPP.

1586 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por María de A. Vergara en su pretensión que se le otorgue la promoción automática a la categoría FUA con retroactividad al 01/01/03.

1587 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Amalia B. Cohen en su pretensión que declare la nulidad del Dto. Nº 1458/05.

1588 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Celia Mena contra la Resol. Nº 34/06 del CPE.

1589 - Autoriza a Ricardo J. Merli, del MPyT, a realizar comisión de servicios para participar de la Reunión Anual del Programa de Mitigación de Riesgo por la Plaga Carpocapsa en las Exportaciones de Peras y Manzanas Frescas, a realizarse el 30/08/06 en Brasil.

1590 - Acepta la renuncia presentada por Néstor P. Posse al cargo de Director Gral. de Daños y Perjuicios de la Fiscalía de Estado.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art. 37º Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art.. **Expte. Nº 12784/87**. Nombre Yacimiento: Humberto. Sustancia: Carbón. Departamento: Pehuenches. Observac. s/ Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-08 y 01-09-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Pascual». **Expte. Nº 2510/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.988,27 e Y=2.549. 175,26, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono irregular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.548.700,00; 2 - X= 5.812.400.00 - Y= 2.548.700.00; 3 - X= 5.812.400.00 - Y= 2.549.000.00; 4 - X= 5.813.300,00 - Y= 2.549.000.00; 5 - X= 5.833.000,00 - Y= 2.548.700,00; 6 - X= 5.813.600,00 - Y= 2.548.700,00; 7 - X= 5.813.600,00 - Y= 2.549.600,00; 8 - X= 5.810.300,00 - Y= 2.549.600,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mil cuatro a las diez horas treinta minutos. Cargo Nº 182. Muestra Legal Nº 069. Sellado $ 28,00. Acompaña Coordenadas Gauss; fotocopia Poder Nº 229, oficio Catastro y plano. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de abril del 2006. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. Nº 2510/2004, denominado «Pascual», presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.988,27 e Y= 2.549.175,26. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden, al Norte 900 mts. con un Az. de 90º, al Este 3.300 mts. con un Az. de 180º, al Sur 900 mts. con un Az. de 270º y al Oeste, en cinco partes, 2.100 mts. con un Az. de 0º, 300 mts. con un Az. de 90º, 600 con un Az. de 0º, 300 mts. con un Az. de 270º y 300 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.813.600 e Y= 2.549.600. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 33), declarándose decaídos los derechos (Art. 171º T.O. del Código de Minería), fs. 47. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de abril del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de julio del dos mil seis. Registro Número Treinta y Nueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18 y 25-08 y 01-09-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Delfina». **Expte. Nº 2516/2004**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Oscar Marcelo Berizonce, DNI Nº 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa Autoridad digo: I) Que viene a realizar manifestación de descubrimiento de bentonita. El punto de extracción de la muestra legal está definido por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.805.344,95 e Y= 2.550.652,31, la zona de reconocimiento exclusivo al descubrimiento tiene la forma de polígono regular, formado por ángulos rectos y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 a saber: Esquinero: 1 - X= 5.804.900,00 - Y= 2.549.900,00; 2 - X= 5.807. 600,00 - Y=

2.549.900,00; 3 - X= 5.807.600,00 - Y= 2.550.800,00; 4 - X= 5.804.900,00 - Y= 2.550.800,00. Se adjunta croquis, muestra legal, copia poder y sellado correspondiente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Oscar Marcelo Berizonce. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre del dos mil cuatro a las diez horas treinta minutos. Cargo Nº 188. Muestra Legal Nº 075. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis, fotocopia Poder Nº 229, oficio Catastro. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de abril del 2006. ... La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, Expte. Nº 2516/2004, denominado «Delfina», presentada por Bolland Minera S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 7 y 14, Sección XXVIII, Fracción «B», del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.805.344,95 e Y= 2.550.652,31. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados miden 2.700 mts. con un Az. de 0º, y sus lados menores miden 900 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.807.600 e Y= 2.550.800. Consta en autos, que la superficie afectada es particular, (fs. 34 vta.), declarándose decaídos los derechos (Art. 171º T.O. del Código de Minería), fs. 39 y 58 vta. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de junio del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de julio del dos mil seis. Registro Número Cuarenta. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18 y 25-08 y 01-09-06

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Yacimiento denominado «Reuque VI». **Expte. Nº 2091/2003**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Minerales Patagónicos, Sociedad Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: De mi mayor consideración: Quien suscribe, Técnico en Minas, Néstor Adrián Scarfiello, DNI Nº 20.325.623, Gerente de Producción, Exploración y Explotación de Minerales Patagónicos S.R.L., me presento ante Vd., actuando en nombre y representación de la mencionada Empresa conforme al Poder Especial, que así me acredita, a los efectos de efectuar la Manifestación de Descubrimiento de Mineral Bentonita, denominada «Reuque VI», acompañando en este acto la Muestra Legal correspondiente, el Sellado Fiscal de Banco Provincia del Neuquén Nº 00383 por $ 28,00 y el croquis ilustrativo con las Coordenadas de la Manifestación de Descubrimiento MD y el punto de descubrimiento PD. Sin otro particular, le saluda atentamente. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Néstor A. Scarfiello. Minerales Patagónicos S.R.L., Gerente Productor. Recibido en mi oficina hoy once de septiembre del dos mil tres, a las catorce horas, veinte minutos. Cargo Nº 858, Muestra Legal Nº 776, Sellado $ 28,00, croquis de ubicación. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo del 2006. La superficie de 435 Has., 27 as. 36 cas., resultante de la limpieza de zona de la superficie originalmente solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de bentonita, denominado «Reuque VI», tramitada por Expte. Nº 2091/2003, ha quedado ubicada en los planos de la Oficina de Registro Catastral Minero, dentro del Lote A y 8, Fracción «--», Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición con anteriores pedimentos. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar ´94 X= 5.692.788,10 e Y= 2.451.040,52. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Este 1.500 mts. con un Az. de 162º 30', al Sur en ocho partes 712,15 mts. con un Az. de 308º 05', 300 mts. con un Az. 270º, 900 mts. con un Az. de 180º, 887,13 mts.

con un Az. de 246º 25', 900 mts. con un Az. de 354º 15', 300 mts. con un Az. de 264º 15', 900 mts. con un Az. de 17º 15' y 2.504,12 mts. con un Az. de 238º 03' y al Oeste en dos partes 885,32 mts. con un Az. de 339º19' y 4.848,58 mts. con un Az. de 54º 48'. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.695.040,69 e Y= 2.453.267,25. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 30). Decaídos los derechos preferenciales obrantes a fs. 42 vta. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 02 de mayo del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de mayo del dos mil seis. Registro Número Treinta y Cinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 25-08 y 01-09-06

Edicto de Pedido de 4 Pertenencias. Yacimiento de Arcilla Blanca. Denominado: «El Corralito». **Expediente Nº 2231/2004**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Griselda Milla. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, la que suscribe la presente Griselda Milla, por derecho propio, con domicilio en Avda. Eva Perón Nº 268 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar pedido de Pertenencias. La labor legal consiste en un destape a cielo abierto de 7 m. de largo por 4 m. de ancho y 1,70 m. de profundidad que pone de manifiesto un manto de arcilla horizontal, y se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.668.005 e Y= 2.440.087. Pertenencia Nº 1: De forma rectangular, de 300 mts. de lado mayor con rumbo de 13º por 200 m. de lado menor con rumbro de 103º. Superficie 6 Has., su vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.668.111 e Y= 2.439.823. Pertenencia Nº 2: De forma rectangular, de 300 mts. de lado mayor con rumbo de 103º por 200 m. de lado menor con rumbo de 13º. Superficie 6 Has., la labor legal se sitúa dentro de ella, y su vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.668.111 e Y= 2.439.823. Pertenencia Nº 3: Igual a la anterior ubicada al Este. Pertenencia Nº 4: Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada de tal manera, que su vértice Sudoeste coincida con el vértice Noreste de la Pertenencia Nº 3. Superficie del cuerpo de pertenencias 24 Has. Se acompaña croquis. Provea de conformidad que será Justicia. Fdo. ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Giselda Milla. Recibido en mi oficina hoy veintidós de marzo del dos mil seis, diez horas. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de marzo del 2006. La superficie de 23 Has. 69 as 11 cas, solicitada para cuatro pertenencias correspondientes a la Mina de Arcilla denominada «El Corralito», tramitado por Expediente Nº 2231/2004, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 2b, parte de los Lotes 26 y 27, Sección: X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 X= 5.668.005 e Y= 2.440.087. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 300 metros con un azimut de 193º y sus lados menores 200 metros con un azimut de 103º. El vértice Sudeste coincide con el vértice Noroeste de la Pertenencia Nº 2 y sus Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 son X= 5.668.111 e Y= 2.439.823. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 2: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 300 metros con un azimut de 103º, al Este 200 metros con un azimut de 193º, al Sur en cuatro partes, 102,17 metros con un azimut de 283º, 56,86 metros con un azimut de 345º 23', 108,65 metros con un azimut de 255º23' y 75,21 metros con un azimut de 283º y al Oeste, 200 metros con un azimut de 13º. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.668.111 e Y= 2.439.823. Dentro de esta pertenencia se ubica la labor legal. Superficie de la pertenencia

5 hectáreas 69 as., 11cas. Pertenencia Nº 3: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 300 metros con un azimut de 103º y sus lados menores miden 200 metros con un azimut de 193º. Se ubica al Este de la Pertenencia Nº 2 de manera tal que su lado Oeste coincide en su totalidad con el lado Este de dicha pertenencia. Superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 4: Igual a la Pertenencia Nº 1, ubicada al Noroeste de la Pertenencia Nº 3 coincidiendo su vértice Sudoeste con el vértice Noroeste de la Pertenencia Nº 3. Superficie de la pertenencia 6 Has. Se adjunta copia del plano original. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 10 de abril del 2006. ///... Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.

3p 25-08; 01 y 08-09-06

Edicto de pedido de 4 Pertenencias. Yacimiento de Hierro, Manganeso, Cobre y Oro Diseminados. Denominada «Maipú». **Expediente N° 104.473/1950**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar González. Oscar González, titular en el Expediente de autos, al Señor Director se presenta y expone: 1) Que habiéndose encontrado mineralización de hierro, manganeso, cobre y oro diseminado, viene a realizar la correspondiente manifestación acompañando una muestra, tal la exigencia de nuestro código. 2) Que por tratarse de minerales de primera categoría diseminados, adecua sus pertenencias, tal lo establecido en el Art. 226, de la siguiente manera: a) La labor legal, cuyas Coordenadas son: X= 5.794.265 e Y= 2.365.432, se encuentra dentro de la Pertenencia N° 1. b) Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1.000 mts. de lado, su vértice Nor-Oeste tiene por Coordenadas X= 5.794.915 e Y= 2.365.258. Desde aquí se medirán 1.000 mts. con Az. 117°. c) Pertenencias 2, 3 y 4: De la misma forma y dimensiones y Az. que la Pertenencia N° 1, hacia el Este, Sud-Este. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un croquis ilustrativo de las pertenencias. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, diez hora, cuarenta y cinco minutos. Adjunta Muestra Legal N° 421. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de agosto de 1998. La superficie de 400 Hs., solicitadas para cuatro pertenencias a la Mina de Hierro, Manganeso, Cobre y Oro diseminados “Maipu”, Expte. N° 104.473/50, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 20 y 16, de las Fracciones A y B, Secciones: XXXI y XXXIV, Depto. Loncopué, de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado determinada con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.794.265 e Y= 2.365.432. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 m. de lado, y su lado más al Norte se orienta con un Az. de 117°, y el vértice Noroeste define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.794.915 e Y= 2.365.265.- superficie 100 Has. Pertenencias N° 2, 3 y 4: De la misma forma, dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia Nº 1, y ubicadas al Este Sudeste de la misma, de manera tal que los lados Oeste Noroeste de las Pertenencias 2, 3 y 4 coincidan en su extensión con los lados Este Sudeste de las Pertenencias 1, 2 y 3. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. N° 1182/87. Se superpone con la Mina Quinta Vieja, Expte. N° 1871/95, y parcialmente en sus Pertenencias 3 y 4 con la Mina Pino 4°, Expte. 925/94. se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 07 de junio de 2006. ///... Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 25-08; 01 y 08-09-06

Edicto de Pedido de 9 Pertenencias. Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc diseminados. Denominado: «Liu Cullin». **Expediente Nº 015/2000.** Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente de autos, al Señor Director se presenta y expone: Que declara labor legal en las Coordenadas X= 5.712.610,33 e Y= 237.148,91. En el lugar aflora zonas de granodioritas alteradas con mineralización diseminada. Se solicitan 9 pertenencias de 1.000 metros por 1.000 metros. Pertenencia N° 1 (P1): VNO: X= 5.714.000 Y= 2.344.999 VNE X= 5.714.000 Y= 2.346.000 VSO X= 5.713.000 Y= 2.344.999 VSE X= 5.713.000 Y= 2.346.000. Pertenencia N° 2 (P2): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 1, al Sur de la P1 de forma tal que su lado Norte coincide con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Superficie total 100 hectáreas. Pertenencia N° 3 (P3): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 2, al Sur de la misma de forma tal que su lado Norte coincide con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie total 100 hectáreas. Pertenencia N° 4 (P4): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 1, al Este de la misma de forma tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la Pertenencia Nº 1. Superficie total 100 hectáreas. Pertenencia N° 5 (P5): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 4, al Sur de la P4 de forma tal que su lado Norte coincide con el lado Sur de la Pertenencia Nº 4. Superficie total 100 hectáreas. Pertenencia N° 6 (P6): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 5, al Sur de la P5 de forma tal que su lado Norte coincide con el lado Sur de la Pertenencia Nº 4. Superficie total 100 hectáreas. Pertenencia N° 7 (P7): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 4, al Este de la P4 de forma tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la Pertenencia Nº 4. Superficie total 100 hectáreas. Pertenencia N° 8 (P8): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 7, al Sur de la P7 de forma tal que su lado Norte coincide con el lado Sur de la Pertenencia N° 7. Superficie total 100 hectáreas. En esta pertenencia se encuentra la labor legal. Pertenencia N° 9 (P9): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 8, al Sur de la P8 de forma tal que su lado Norte coincide con el lado Sur de la Pertenencia Nº 8. Superficie total 100 hectáreas. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy cinco de abril del dos mil seis, doce horas, treinta minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara P/A Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio de 2006. La superficie de 900 Has., solicitadas para nueve pertenencias correspondiente a la mina de hierro, manganeso y zinc diseminados, denominado Liu Cullin, tramitado por Expediente N° 015/2000, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 73, Fracción A y Lote 2, Fracción B, Sección Zona Andina, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.712.610,33 e Y= 2.347.148,91. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.714.000 e Y= 2.344.999. Pertenencia Nº 2: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, y ubicadas al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 2 coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 2, y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que el lado Norte de la Pertenencia Nº 3 coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 2. Pertenencia N° 4: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, y ubicadas al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincida en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia Nº 1. ///... Pertenencia Nº 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 4, y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 4. Pertenencia Nº 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 5, y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 5. Pertenencia Nº 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenen-

cia Nº 4, y ubicada al Este de la misma, de manera tal que su lado Oeste coincida en su totalidad con el lado Este de la Pertenencia Nº 4. Pertenencia Nº 8: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 7, y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 7: La labor legal se sitúa en la Pertenencia Nº 8. Pertenencia Nº 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 8, y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en extensión con el lado Sur de la Pertenencia Nº 8. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. Nº 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 23 de junio de 2006. ///... Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 25-08; 01 y 08-09-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Oro y Cobre, Diseminados. Denominado: «Domuyo». **Expediente N° 2.645/1998.** Departamento Chos Malal. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, titular en el expediente de autos, al Señor Director se presenta y expone: Que declara la labor legal en las Coordenadas X= 5.948.580,93 e Y= 2.376.522,74. En el lugar aflora rocas volcánicas y subvolcánicas con alteración hidrotermal con mineralización diseminada. Se solicitan 3 pertenencias de 1000 metros por 1000 metros. Pertenencia N° 1 (P1): VNO: X= 5.949.294 Y= 2.374.910 VNE X= 5.949.294 Y= 2.375.910 VSO X= 5.948.294 Y= 2.374.910 VSE X= 5.948.294 Y= 2.375.910. Pertenencia N° 2 (P2): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 1, al Este de la P1 de forma tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la Pertenencia Nº 1. Superficie total 100 hectáreas. En la misma se encuentra labor legal. Pertenencia N° 3 (P3): De igual forma y dimensiones que la Pertenencia Nº 2, al Este de la misma de forma tal que su lado Oeste coincide con el lado Este de la Pertenencia Nº 2. Superficie total 100 hectáreas. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy cinco de abril del dos mil seis, doce horas treinta minutos. Acompaña croquis. Hay una firma ilegible y un sello que aclara P/A Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de mayo de 2006. La superficie de 300 Has., solicitadas para 3 pertenencias correspondiente a la mina de oro y cobre diseminados, denominado Domuyo I, tramitado por Expediente N° 2645/98, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 11 y 12, Fracción “D”, Sección XXIX, del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X= 5.948.580,93 e Y= 2.376.522,74. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X= 5.949.294 e Y= 2.374.910. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia Nº 1, y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 2. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. N° 1182/87. Se adjunta copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 7 de junio de 2006. ///... Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Arts. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora

Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 25-08; 01 y 08-09-06

Edicto de Pedido de 2 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominado: «Barcelona». **Expediente N° 10978/1981**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Emilce Muñoz de la Rosa, por el titular y con domicilio constituido, dice: Que viene a denunciar la labor legal que queda ubicada de la siguiente manera: Las dos pertenencias que se solicitan para la Mina Barcelona de Mineral de Bentonita adoptan la forma de un cuadrado de 300 m. por 300 m. y cuyo lado mayor más al Norte formado por las dos pertenencias contiguas tiene Az. de 82° 48'05", y el menor con Az. de 172° 48'05". La Labor legal se encuentra ubicada a partir del mojón 1751 de la mina mensurada El Ralo Exp. 8722/75, desde el punto se miden 236 m. con Az 159° 08'49" para llegar al punto "A" y de aquí se miden 250 m. con Az. 82° 48'05" llegando a la labor legal la que tiene por Coordenadas Gauss - Kruger X= 5.678.496, Y = 2.443362, el punto «A» tiene por Coordenadas X= 5.678.496 e Y = 2.443.114 y el mojón 1751 X= 5.678.686, Y = 2.443.030. Pertenencia Número Uno: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros por 300 m., desde la labor legal se medirán 100 m. con Az. 82° 48'05" y de aquí se medirán 150 m. con Az. 352° 48'05" para arribar al vértice Nor-Este de la Pertenencia Número Uno, superficie 9 hectáreas. Pertenencia Número Dos: De la misma forma, rumbo y dimensiones que la número Uno, pero ubicada al Este de la misma, de manera que el lado más al Oeste de la número Dos coincida totalmente con el lado más al Este de la número Uno. Superficie 9 hectáreas. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 hectáreas. Se agrega croquis ilustrativo. La labor legal consiste en un pozo de 5 metros de diámetro con una profundidad de 2 metros que deja a la vista un manto de Bentonita en forma horizontal. Proveer de conformidad, será Justicia. Firma ilegible que dice Emilce Muños de la Rosa. Abogada, Matrícula 23, Tomo 1. Recibido en mi oficina hoy seis de octubre del dos mil novecientos ochenta y dos, quince horas, cincuenta minutos. Acompaña fotocopia croquis de ubicación de pertenencias y sellado por $ 60.00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de abril de 2006. La superficie de 18 Has. solicitada para 2 pertenencias de la Mina de Bentonita denominada, Barcelona, expediente N° 10978/81, ha quedado ubicado en los planos de esta oficina, dentro del Lote 21, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar' 94 X= 5678496 e Y= 2443362 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros de longitud, siendo el azimut de su lado más al Norte 82° 48'05". El vértice Noreste de la pertenencia se sitúa a 100 metros con un azimut de 82° 48' 05" y 150 metros con un azimut de 352° 48' 05", desde la labor legal. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia N° 2: De la misma forma y dimensiones que la Pertenencia N° 1, ubicada al Este de la misma de manera tal, que su lado Oeste coincide en su totalidad en el lado Este de la Pertenencia Nº 1. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 18 Has.. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 15 de setiembre del 2005. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 25-08; 01 y 08-09-06

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintidós de noviembre del dos mil seis, a las doce horas, el Ing. Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N° 586/2002** con una superficie de

36 Has., 19 as, 22 cas. cuya titularidad es de Eduardo Daniel Berthe, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 27 y 28, Fracción "B", Sección Zona Andina, Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 25-08 y 01-09-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día once de octubre del dos mil seis a las once horas, el Agrim. Filippi Pedro, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Carbonato de Calcio, **Expediente N° 351/2001**, cuya titularidad es de Servicio Mineros Lozzano S.R.L., con una superficie de 50 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Sección XX, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanías de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-08 y 01-09-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dos de octubre del dos mil seis a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de Mensura del Yacimiento de Cobre, Oro y Molibdeno diseminados, Denominado: «La Voluntad», **Expediente N° 798/1993**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 100 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 107 y 108, Sección «B», de la Zona Andina, del Departamento Catán Lil, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-08 y 01-09-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintisiete de septiembre del dos mil seis a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del yacimiento de Cobre diseminado, Denominado: «Caycayen II», **Expediente N° 389/2001**, cuya titularidad ostenta Martín Jesús González, con una superficie de 100 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 11, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-08 y 01-09-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciocho de octubre del dos mil seis, a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Hierro, Manganeso y Zinc, diseminados, denominado: «Palao I», **Expediente N° 011/2000**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 200 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4, Sección Zona Andina «B», del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial, (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 25-08 y 01-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 9.568 hectáreas. **Expte. Nº 2742/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Guillermo Rubén Piccione, DNI Nº 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793, de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, DNI Nº 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI Nº 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de Minerales de Primera Categoría. Coordenadas de los vértices y superficies a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 9.568 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) y (Este) - 1 - X= 5.797.600 - Y= 2.458.400; 2 - X= 5.797.600 - Y= 2.479.200; 3 - X= 5.793.00 - Y= 2.479.200; 4 X= 5.793.000 - Y= 2.458.400. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden del $ 30.000 (pesos treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 9.568 Has., el cual asciende a la suma de $ 7.654,40. A fin de acreditar su pago se acompaña detalle de transferencia de fecha 15-04-05, efectuada a la Cta. Cte. Nº 105/30, Canon Minero de la Dirección General de Minería, del Banco de la Pcia. del Neuquén (Sucursal Zapala), asimismo, se adjunta el Sellado Provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fe de juramento, que Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos 2º y 5º, respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo, y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Vd., atentamente. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, doce horas, treinta minutos. Presenta Sellado de $ 60,00. Comprobante de pago, copias de Poder (2) y croquis. Cargo Nº 101. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2006. La superficie de 9.568 Has., solicitadas para Ca-

teo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2742/2005, presentado por Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina, ha quedado ubicada los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 19, 20, 16, Fracción «A-B», Sección XXVIII - XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 20.800 mts., con un Az. de 90º y sus lados menores miden 4.600 mts., con un Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.797.600 e Y= 2.458.000. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial en el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, tres de agosto del dos mil seis. Registro Número Treinta y Nueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie 10.000 hectáreas. **Expte. Nº 2736/2005**. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Titular: Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Guillermo Rubén Piccione, DNI Nº 8.403.444, argentino, casado, de profesión Abogado, con domicilio en calle Chacabuco 793, de la ciudad de San Fernando del V. de Catamarca; Raúl Horacio Julián, DNI Nº 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI Nº 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogada, con domicilio en calle Ciudad de la Paz Nº 1571, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de Apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento Nº 580, Piso 4º, de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería: Que la representación invocada se acredita debidamente con los Poderes cuyas copias se acompañan a estas actuaciones. Objeto: Que siguiendo instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios desconocidos, a fin de efectuar en ellos exploraciones de Minerales de Primera Categoría. Coordenadas de los vértices y superficies a explorar. Que conforme lo prescripto por el Art. 23 (según Ley 24.298) del Código de Minería, el cateo que se solicita tendrá una superficie de 10.000 Has., que se encuentran demarcadas en las siguientes Coordenadas: X (Norte) y (Este) - 1 - X= 5.723.000 - Y= 2.469.000; 2 - X= 5.723.000 - Y= 2.479.000; 3 X= 5.713.000 - Y= 2.479.000; 4 X= 5.713.000 - Y= 2.469.000. Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Programa Mínimo de Trabajos: Que nuestro mandante estima realizar el siguiente programa: Reconocimiento detallado de la totalidad del área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y Evaluación. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 30.000 (pesos

treinta mil). Acredita pago canon. Que se ha abonado el canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has., el cual asciende a la suma de ($ 8.000,00). A fin de acreditar su pago se acompaña detalle de transferencia de fecha 15/04/05, efectuada a la Cta. Cte. Nº 105/30, Canon Minero de la Dirección General de Minería del Banco de la Pcia. del Neuquén (Sucursal Zapala), asimismo, se adjunta el Sellado Provincial correspondiente. Que en caso de ser denegado el permiso o concederse una superficie menor a la peticionada, solicitamos que en el plazo de 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se de cumplimiento a lo previsto en el Art. 23 del Código de Minería, reintegrándose total o en forma proporcional el Canon Minero a nuestro mandante, Minera Agua Rica LLC, según sea el caso. Declaración Jurada: Que se declara bajo fe de juramento que Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos 2º y 5º, respectivamente del Código de Minería. Estado de los Terrenos: Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar ni cultivar y se presumen fiscales. Datos del Propietario: Que nuestra mandante desconoce quienes son los titulares de los inmuebles en donde se solicita el cateo, y que a los fines de cumplimentar las disposiciones de procedimiento de la Ley 902, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes. Saludamos a Vd., atentamente. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, doce horas, treinta minutos. Presenta Sellado de $ 60,00. Comprobante de pago, copias de Poder (2) y croquis. Cargo Nº 095. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de julio del 2006. La superficie de 10.000 Has., solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2736/2005, presentado por Minera Agua Rica LLC - Sucursal Argentina, ha quedado ubicada los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 08, 09, 12, 13, 16 y 17, Fracción «---», Sección VI, del Departamento Confluencia, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados miden 10.000 mts. y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.723.000 e Y= 2.469.000. Fdo. Dr. Claudio Marcelo Alderete. Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial en el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, tres de agosto del dos mil seis. Registro Número Treinta y Siete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Solicitud Mina Vacante de Asfaltita, denominada «El Caimán», Expediente Nº 10.493/1980, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Solicitante: Carlos Alberto Viviani-**Expediente Nº 305** - Fº 138 - Año 2006. Al Señor Director General de Minería S/D. Viviani, Carlos Alberto, DNI Nº 13.302.348, con domicilio en la localidad de Mariano Moreno, Sección Chacras. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de solicitar, se me adjudique la mina vacante de Asfaltita denominada El Caimán, correspondiente al expediente Nº 10.493/80. A tales efectos adjunto sellado de ley de $ 28,00 (pesos veintiocho). Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Saludo a Ud. Atte. Recibido en mi oficina hoy treinta de marzo del dos mil seis, once horas, veinte minutos. Cargo Nº 349. Acompaña sellado $ 28,00. Boleta de Depósito $ 312.20. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia. Zapala, 29 de mayo de 2006. A los fines previstos por el Art. 66º T.O. del Código de

Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01, 08 y 15-09-06

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 10, Sección XIV, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén, Sras/es. Andrea Castellanos de Alsina, María Andrea Alsina de San Martín, Sara Vicenta Alsina, Faustino Emilio Alsina y Eduardo Alsina, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Carlos Alberto Viviani s/Manifestación de Descubrimiento de Arcilla Mina «Monsil», **Expte. Nº 1052** - Fº 106 - Año 2003, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Edicto Minero

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios de las 1.750 Has. ubicadas dentro del Lote 19, Fracción «B», Sección XXXI, Departamento Añelo, señores: Antonio Germán Louge y Picot, Antonio Louge y Picot, María Louge y Picot, Magdalena Louge y Picot, Alejandrina Louge y Picot, Elena María Luisa Louge y Dhers, Emma Germana Louge y Dhers, Esteban Luis Louge y Dhers y Evangelina Inés Louge y Dhers y Elena María Dhers y María Eugenia Iturregui o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Energía Mineral S.A.. Solicitud de Cateo **Expte. Nº 2718/2005**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/05, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio especial en la calle Sargento Cabral Nº 595 de la ciudad de Neuquén, en representación de Luis N. Rosales, con domicilio en Carlos H. Rodríguez, Nº 330, 8º Piso, Dpto. A, Neuquén, correspondiente a la Cantera de Arena Mineral de Tercera Categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 3451-444/2006. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente IIA Nº 3451000444/2006-00001/2006**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en el Lote 20, Sección XXVIII, Fracción A, del Departamento Añelo. El punto de extracción, se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5791218 Y= 2473919, superficie fiscal. A dicho lugar se accede: Desde la localidad de Añelo, recorriendo unos 55 km., en dirección a Rincón de los Sauces por la Ruta Provincial Nº 7, hasta la intersección de ésta un camino

secundario y desde allí se recorren unos 10 km. más hasta llegar, para llegar a la explotación ubicada sobre la El Cañadón de las Aletas. Características del Proyecto: En el informe se propone explotar la cantera a cielo abierto con pendiente hacia aguas a bajo del cañadón, realizando simultáneamente la restauración de la morfología del terreno. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 01-09-06

Edicto Minero

Cantera Concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 1173/2003**. Nombre: Cantera. Sustancia: Calcita. Registro: 48/2005. Ubicada en el Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha once de agosto del dos mil seis. A favor de «Terra Minera, Sociedad Anónima». Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 10.000. **Expte. Nº 2628/2005**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. ... El que suscribe Miguel Menegazzo Cane, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, DNI Nº 4.754.966, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13º, ciudad de Buenos Aires y legal en Buenos Aires 373 de Neuquén Capital, en representación de Río Doce Argentina S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería de Nación, viene a solicitar un Permiso de Cateo para la investigación geológica y minera de minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, en campos de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: 1 - Y= 2.443.956,00 - X= 5.870.000,00; 2 - Y= 2.443.956,00 - X= 5.880,000,00; 3 - Y= 2.453.956,00 - X= 5.880.000,00; 4 - Y= 2.453.956,00 - X= 5.870.000,00. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has. Los trabajos de exploración se encuentran detallados en la oferta presentada por la empresa en el concurso de marras. El firmante manifiesta en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería de Nación. Se adjunta croquis de ubicación. Se acompaña sellado de Rentas de $ 60,00. Se acompaña comprobante de depósito bancario de $ 8.000,00. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de febrero del dos mil cinco a las trece horas veinticinco minutos. Cargo Nº 016. Acompaña croquis ubicación, sellado Rentas $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 8.000,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. La superficie de 10.000 Has. solicitadas para cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2628/2005, presentado por Río Doce Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 13 y 24, Fracción «B» y Lotes 3 y 4, Fracción «C», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un cuadrado de 10.000 mts. de lado orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.880.000 e Y= 2.443.956. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente

solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio de dos mil seis. Registro Número Veintisiete. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 5.569. **Expte. Nº 2629/2005**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. ... El que suscribe Miguel Menegazzo Cane, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, DNI Nº 4.754.966, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13º, ciudad de Buenos Aires y legal en Buenos Aires 373 de Neuquén Capital, en representación de Río Doce Argentina S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería de Nación, viene a solicitar un Permiso de Cateo para la investigación geológica y minera de minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, en campos de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: 1- Y= 2.459.500,00 - X= 5.845.000,00; 2 - Y= 2.459.500,00 - X= 5.857.841,00; 3 - Y= 2.467.094,00 - X= 5.857.844,13; 4 - Y= 2.467.094,00 - X= 5.845.002,72. La superficie total del área solicitada es de 9.751,77 Has. Los trabajos de exploración se encuentran detallados en la oferta presentada por la empresa en el concurso de marras. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería de Nación. Se adjunta croquis de ubicación. Se acompaña sellado de Rentas de $ 60,00. Se acompaña comprobante de depósito bancario de $ 5.200,00. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de febrero del dos mil cinco a las trece horas veinticinco minutos. Cargo Nº 017. Acompaña croquis ubicación, sellado Rentas $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 8.000,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio de 2006. La superficie de 5.569, solicitada para Cateo de Sustancias de 1º Categoría excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2629/2005, presentado por Río Doce Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 15 y 16, Fracción «C», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados mayores miden, al Norte 658 mts. y con un Az. de 90º, al Este 12.841 mts. con un Az. de 180º, al Sur 7.594 mts. con un Az. de 270º y al Oeste en tres partes, 2.900 mts. con un Az. de 0º, 1.500 mts. con un Az. de 90º y 11.329 mts. con un Az. de 28º 40'. El vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.845.000 e Y= 2.459.500. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio de dos mil seis. Registro Número Veinticinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 9.213 Has.. **Expte. Nº 2630/2005**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina, Sociedad

Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. ... El que suscribe Miguel Menegazzo Cane, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, DNI Nº 4.754.966, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13º, ciudad de Buenos Aires y legal en Buenos Aires 373 de Neuquén Capital, en representación de Río Doce Argentina S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería de Nación, viene a solicitar un Permiso de Cateo para la investigación geológica y minera de minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, en campos de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: 1 - Y= 2.467.094,00 - X= 5.845.002,72; 2 - Y= 2.467.094,00 - X= 5.857.844,13; 3 - Y= 2.474.269,02 - X= 5.857.873,64; 4 - Y= 2.474.269,02 - X= 5.8450.032,22. La superficie total del área solicitada es de 9.213,75 Has. Los trabajos de exploración se encuentran detallados en la oferta presentada por la empresa en el concurso de marras. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería de Nación. Se adjunta croquis de ubicación. Se acompaña sellado de Rentas de $ 60,00. Se acompaña comprobante de depósito bancario de $ 7.600,00. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de febrero del dos mil cinco a las trece horas veinticinco minutos. Cargo Nº 018. Acompaña croquis ubicación, sellado Rentas $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 7.600,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de mayo de 2006. La superficie de 9.213, solicitada para Cateo de Sustancias de 1º Categoría excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2630/2005, presentado por Río Doce Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 11 y 20, Fracción «C» de la Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 12.841 mts. con un Az. de 0º y sus lados menores miden 7.175 mts. con un Az. de 90º. El vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.845.002,72 e Y= 2.467.094. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de mayo del 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio de dos mil seis. Registro Número Treinta. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 01 y 08-09-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2, del Código de Minería (T.O. Decreto N° 465/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel. Fax. 02942-430036; el Informe de Impacto Ambiental presentado por INDIMET S.R.L., con domicilio real y legal en calle Coronel Pérez Nº 647, Zapala, Pcia. del Neuquén; correspondiente a la Cantera de Áridos para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado ante la Dirección General de Minería bajo Expediente Nº 080/2005. El mencionado informe se tramita a su vez, por **Expediente Nº 3451/340/2006**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». La cantera se halla ubicada en el Departamento Pehuenches, Sección XXX, Lote 40, que es parte

del Lote Oficial 18, Nomenclatura Catastral 03-RR-00752690000, Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 36 Has. y su vértice N.O. se encuentra determinado por las Coordenadas Gauss-Kruger X= 5.843.694, Y= 2.444.193. «La futura cantera a abrir se ubica en la Cuesta del Toro, siendo el relieve una zona topográficamente elevada con pendiente de 2º al S.E.. El impacto más importante se producirá en la geomorfología, ya que afectará prácticamente todo el cauce en el sitio de extracción. Sin embargo esta unidad geomórfica es de rápida recomposición, luego de las crecientes que se desarrollan como consecuencia de las precipitaciones. Los impactos en cuanto al paisaje y al acuífero freático, serán moderados. El impacto al suelo solo se producirá en la playa de acopio, ubicada en la margen derecha del cañadón, al Este del camino». Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de 20 (veinte días) de publicado el presente en la Dirección mencionada, en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 01-09-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticinco de octubre del dos mil seis, a las doce horas, el Ingeniero Pedro Lucas de Filippi, Mat. Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Ripio y Arena, **Expediente Nº 2312/1997**, con una superficie de 9 Has., y cuya titularidad ostenta Carlos Alberto Viviani, ubicada en el Registro Castral Minero dentro del cauce del Arroyo Covunco, colindante al Lote 23 de la Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 11, Sección XIV, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén, Sr. Enrique Luis María De Larminat, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Carlos Alberto Viviani s/Manifestación de Descubrimiento de Arcilla - Mina «Monsil», **Expte. Nº 1052** - Fº 106 - Año 2003, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 7.500 hectareas. **Expte. Nº 2719/2005**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral, Sociedad Anónima. Al Señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, DNI Nº 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A», de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45, de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I - Que con la intención de efectuar exploraciones de Minerales de Primera Categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terreno de propiedad desconocido. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 7.500 Has. ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las Coordenadas de los vértices del área solicitada: 1 - X= 5.793.000 - Y= 2.450.000; 2 - X= 5.793.000 - Y= 2.455.000; 3 - X= 5.778.000 - Y= 2.455.000; 4 - X= 5.778.000 - Y= 2.450.000. X (Norte) - Y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos

preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, completados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejarán la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímicos de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV - Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 7.500 Has. que asciende a la suma de pesos ocho mil (6.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente Nº 105/30 (Canon Minero), del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el Sellado Provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se de cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente disposición minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el canon minero. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI - Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cato. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII - Que declaro bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafo segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, a las once horas, cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 60,00, comprobante de pago y croquis. Cargo Nº 078. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de junio del 2006. La superficie de 7.500 Has., solicitadas para cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería inc. a), Expte. Nº 2719/2005, presentado por Energía Mineral S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 17 y 24, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 15.000 mts. con un Az. de 0º y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.793.000 e Y= 2.450.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 99). Fdo. Dr. Claudio M. Alderete, Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de junio del 2006. ...Regístrese en el Protocolo de Exploraciones, publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O.) del Código de Minería. Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintinueve de junio del dos mil seis. Registro Número Treinta y Cinco. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Edicto de Pedido de 3 Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominado: «Jonatan». **Expediente Nº 2579/1998**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Alberto Viviani. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Natalia S. Álvarez, Apoderado Minero Nº 16, con domicilio en la calle Riobamba Nº 1415, de la ciudad de Zapala, en nombre y representación del titular, con poder debidamente inscripto en Escribanía de Minas bajo el Nº 978, Fº 39, Año

2004, se presenta a los efectos de: 1) Dar cumplimiento con lo ordenado manifestando que la labor legal del presente yacimiento se ubica en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.715.599 e Y= 2.416.877 y consiste en una trinchera de doce metros de longitud por dos metros de ancho y dos de profundidad que pone de manifiesto un manto horizontal de arcilla. Se solicitan al efecto tres pertenencias, definidas de la siguiente manera: Pertenecia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado siendo el Az. de su lado ubicado al Norte 72º. El vértice Noroeste de esta pertenencia se ubica en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.715.814 e Y= 2.416.662. Pertenencia Nº 2: Adopta la misma forma y orientación que la Pertenencia Nº 1 y se ubica al Sur de la misma, de tal manera que sus lados Sur (Pert. Nº 1) y Norte (Pert. Nº 2) coinciden. Pertenencia Nº 3: Adopta la misma forma y orientación que la Pertenencia Nº 2, de tal manera que sus lados Sur de la Pertenencia Nº 2, de tal manera que sus lados Sur (Pert. Nº 2) y Norte (Pert. Nº 3) coinciden. La superficie total de las pertenencias solicitadas es de 27 Has.. 2) Se acompaña croquis de ubicación. Provéase de conformidad. Será Justicia. Firma Ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de agosto del dos mil cinco. Doce horas. Treinta minutos. Presenta croquis. Fdo. Esc. Carlos Alberto A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 23 de agosto del 2005. La superficie de 26 hectáreas 30 áreas., solicitadas para las Pertenencias de la Mina de Arcilla, «Jonatan», Expediente Nº 2579/98, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote N, de la Sección XIII, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5715599 e Y= 2416877 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte, 229,5 metros, siendo el azimut de 72º 19', al Este, en dos partes, 233,46 metros con un azimut de 144º 45' y 79,95 metros con un azimut de 162º 18'; al Sur, 300 metros con un azimut de 252º 18' y al Oeste, 300 metros con un azimut de 342º 18'. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5715814 e Y= 2416662. Superficie de la Pertenencia 8 Has. 30 as.. Pertenencia Nº 2: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte de 72º 19' y ubicándose al Sur de la Pertenencia Nº 1 de forma tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de dicha pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has. Pertenencia Nº 3: De la misma forma, dimensiones y orientación que la Pertenencia Nº 2 y ubicada al Sur de la misma, de manera que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia Nº 2. Superficie total de cuerpo de pertencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 26 hectáreas, 30 áreas. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe Registro Catastral Minero. Direción General de Minería. Zapala, 15 de septiembre del 2005. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 01; 08 y 15-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 9.286 Has. **Expte. Nº 2625/2005**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén..... El que suscribe Miguel Menegazzo Cane, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, DNI Nº 4.754.966, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13, ciudad de Buenos Aires y legal en Buenos Aires 373 de Neuquén Capital, en representación de Río Doce Argentina S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 del Código de Minería de Nación, viene a solicitar un permiso de cateo para la investigación geológica y minera de minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, en campos de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los

puntos de los vértices son: 1 - Y= 2.461.651,64 - X= 5.880.002,27; 2 - Y= 2.461.651,64 - X= 5.888.821,04; 3 - Y= 2.472.983,93 - X= 5.888.821,04; 4 - Y= 2.472.983,93 - X= 5.880.002,27. La superficie total del área solicitada es de 9.993,70 Has.. Los trabajos de exploración se encuentran detallados en la oferta presentada por la empresa en el concurso de marras. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería de Nación. Se adjunta cróquis de ubicación. Se acompaña sellado de Rentas de $ 60,00. Se acompaña comprobante de depósito bancario de $ 8.000,00. Poveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido hoy en mi oficina tres de febrero del dos mil cinco a las trece horas veinticinco minutos. Cargo Nº 013. Acompaña cróquis ubicación, sellado Rentas $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 8.000,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. La superficie de 9.286 Has., resultante de la limpieza de zona con la superposición en el límite provincial, solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería inc. a), Expte. Nº 2625/2005, presentado por Río Doce Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 25, Fracción «B», de las Secciones XXX y XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte 11.401 mts. con un Az. de 83º 43' y al Este 8.818,80 mts. con un Az. de 180º, al Sur 11.332 mts. con un Az. de 270º, y al Oeste 7.569 mts. con un Az. de 0º. El vértice Sudoeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.880.002,27 e Y= 2.461,54. Superposiciones: Se halla afectado por Ley 17.319/67. Se superpone parcialmente a las minas: Lalita, Expte. Nº 11581/84, Ester, Expte. Nº 11919/85, Teresa, Expte. Nº 11921/85 y Estela, Expte. Nº 11922/95. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006.... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presentre solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio del dos mil seis. Registro Número Veintinueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 8.741 Has. **Expte. Nº 2626/2005**. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén. El que suscribe Miguel Menegazzo Cane, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, DNI Nº 4.754.966, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13º, ciudad de Buenos Aires y legal en Buenos Aires 373 de Neuquén Capital, en representación de Río Doce Argentina S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 de Código de Minería de Nación, viene a solicitar un Permiso de Cateo para la investigación geológica y minera de minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, en campos de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: 1 - Y= 2.472.983,93 - X= 5.880.002,27; 2 - Y= 2.472.983,93 - X= 5.890.002,27; 3 - Y= Y= 2.482.983,93 - X= 5.890.002,27; 4 - Y= 2.482.983,93 - X= 5.880.002,27. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has.. Los trabajos de exploración se encuentran detallados en la oferta presentada por la empresa en el concurso de marras. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, se-

gundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería de Nación. Se adjunta cróquis de ubicación. Se acompaña sellado de Rentas de $ 60,00. Se acompaña comprobante de depósito bancario de $ 8.000,00. Proveer de conformidad y será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy tres de febrero del dos mil cinco a las trece horas veinticinco minutos. Cargo Nº 014. Acompaña cróquis ubicación, Sellado Rentas $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 8.000,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. La superficie de 8.741 Has., resultante de la limpieza de zona con la superposición en el límite provincial, solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería inc. a), Expte. Nº 2626/2005, presentado por Río Doce Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 21 y 22, Fracción «A», Sección XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Norte en dos partes 3.539 mts. con un Az. de 92º 43' y 7.336,75 mts. con un Az.de 118º 13', al Este 63364 mts. con un Az. de 180º, al Sur 9.999 mts. con un Az. de 270º y al Oeste 10.131 con Az. de 0º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.880.002,27 e Y= 2.472.983,93. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio del dos mil seis. Registro Número Veintiocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera Categoría. Superficie: 8.370, **Expte. Nº 2627/2005.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Río Doce Argentina, Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Provincia del Neuquén.... El que suscribe Miguel Menegazzo Cane, de nacionalidad argentina, de profesión Abogado, DNI Nº 4.754.966, con domicilio real en Av. Leandro N. Alem 1110, Piso 13º, ciudad de Buenos Aires y legal en Buenos Aires 373 de Neuquén Capital, en representación de Río Doce Argentina S.A., cuya personería se encuentra acreditada en esa repartición se presenta ante Vd. y manifiesta: Que de acuerdo al Art. 25 de Código de Minería de Nación, viene a solicitar un Permiso de Cateo para la investigación geológica y minera de minerales de Potasio en el Departamento Pehuenches, en campos de propietarios para mí desconocidos. Para la correcta ubicación del pedido, las Coordenadas de los puntos de los vértices son: 1 - Y= 2.443.956,00 - X= 5.880.000,00; 2 - Y= 2.443.956,00 - X= 5.890.000,00; 3 - Y= 2.453.956,00 - X= 5.890.000,00; 4 - Y= 2.453.956,00 - X= 5.880.000,00. La superficie total del área solicitada es de 10.000 Has.. Los trabajos de exploración se encuentran detallados en la oferta presentada por la empresa en el concurso de marras. El firmante manifiesta, en carácter de declaración jurada, no estar comprendido en las prohibiciones del Art. 29, segundo párrafo y Art. 30, párrafo quinto del Código de Minería de Nación. Se adjunta cróquis de ubicación. Se acompaña sellado de Rentas de $ 60,00. Se acompaña comprobante de depósito bancario de $ 8.000,00. Proveer de conformidad, y será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido hoy en mi oficina hoy tres de febrero del dos mil cinco a las trece horas veinticinco minutos. Cargo Nº 015. Acompaña cróquis ubicación. Sellado Rentas $ 60,00. Acompaña Boleta Depósito $ 8.000,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006. La superficie de 8.370, resultantes de la limpieza de zona de superposición con el límí-

te provincial, solicitadas para Cateo de Sustancias de 1º Categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4º T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. Nº 2627/2005, presentado por Río Doce Argentina, Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del los Lotes 23 y 24, Fracción «B», Sección XXX, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados mayores miden, al Norte 10.518 mts. con un Az. de 108º 03', al Este 6.700 mts. con un Az. de 180º, al Sur 10.000 mts. con un Az. de 270º y al Oeste 10.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.880.000 e Y= 2.443.956. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de junio del 2006.... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, cinco de junio del dos mil seis. Registro Número Veintiséis. Conste. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 01 y 08-09-06

CONTRATOS

ESTRATÉGIAS COMPETITIVAS DEL SUR S.R.L.

1) Denominación: ESTRATÉGIAS COMPETITIVAS DEL SUR S.R.L. 2) Constitución: Por instrumento privado de fecha 06/07/2006. 3) Socios: Nicolás Eduardo Balboa Maionchi, DNI 24.581.492, argentino, Ingeniero Mecánico e Ingeniero Industrial, casado, de 30 años de edad, nacido el 1/10/1975, domiciliado en la calle Pelagatti 171 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Eliana Rauque, DNI 24.398.099, argentina, Licenciada en Saneamiento Ambiental, casada, de 28 años de edad, nacida el 29/09/1977, domiciliada en la calle Av. San Juan 722 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5) Duración: Noventa y nueve años contados desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Prestación de servicios de ingeniería y construcciones. 7) Capital Social: Dieciséis mil pesos ($ 16.000). 8) Órgano de Administración: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo uno o más Gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta. Duración del Mandato: Por el término que resuelva la Asamblea se designa como Socio Gerente a Nicolás Eduardo Balboa Maionchi. 9) Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. 11) Sede Social: Av. San Juan 722, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-09-06

PROYECTOS PRIVADOS ARGENTINOS S.R.L.

Ampliación del Objeto Social con Modificación del Capital Social

Se hace saber que por Instrumento Privado/Acta Extraordinaria N° II de fecha 02 de marzo de 2006, se ha resuelto la modificación de las cláusulas tercera y cuarta del contrato social, las que quedan redactadas de la siguiente manera: "Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la explotación de todo lo relacionado con: a) Locación de servicios, la sociedad podrá efectuar y conceder toda clase de mandatos, representaciones y comisiones comerciales; gestionar, explotar y transferir cualquier concesión que le sea otorgada, tanto por entes públicos como privados. b) Agencia de Lotería: Venta de certificados de Lotería y Quiniela y todo otro juego que explote el Organismo de Aplicación. c) Actividad Agropecuaria: Mediante la explotación de toda

clase de establecimientos agropecuarios propios, de terceros y/o asociada a terceros; la cría, reproducción, compra y venta de hacienda vacuna, lanar, yeguariza y porcina y animales de granja; de sus productos y sus subproductos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación de las especies vegetales hasta la cosecha, acopio, envases y/o fraccionamiento de sus productos; la importación, exportación, depósito y consignación de los bienes, mercaderías, frutos y productos de la explotación ganadera y agrícola antedicha. A los fines de la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no esté prohibido por las leyes y por las cláusulas del contrato social". "Cuarta: El capital social es de pesos veinticuatro mil ($ 24.000), dividido en ochenta (80) cuotas de pesos trecientos ($ 300) valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: 1) La señora Adriana del Moral participa en un cincuenta por ciento (50%) del capital social, representado por cuarenta (40) cuotas por un valor de pesos doce mil ($ 12.000). El señor Andrés Horacio Aguero participa en un cincuenta por ciento (50%) del capital social, representado por cuarenta (40) cuotas por valor de pesos doce mil ($ 12.000)".

1p 01-09-06

METALAGRO S.R.L.

Constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Fecha Contrato Social: 22 de diciembre de 2004. Razón Social: METALAGRO S.R.L.. Socios: Sra. María Alejandra Gallo, de 37 años, de nacionalidad argentina, DNI Nº 18.009.824, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bahía Blanca 1470 de la ciudad de Neuquén, y el Sr. Germán Rodolfo Cecchi, de 38 años, de nacionalidad argentina, DNI Nº 17.723.715, divorciado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Bahía Blanca 1470 de la ciudad de Neuquén. Domicilio Social: Jurisdicción Neuquén Capital. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comerciales: 1) Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciante, o exportadores, para ser utilizados en las industrias agrícola ganadera, petrolera, gasífera o constructora. 2) Compraventa, permuta, comisión, consignación, exportación e importación de maquinarias, máquinas, herramientas, e implementos agrícolas y rurales, herramientas manuales, repuestos y accesorios de maquinarias en general, motores, cubiertas, vehículos automotores nuevos y usados y sus repuestos y accesorios, equipos para la agricultura y la ganadería, acoplados, tractores y maquinarias y equipos en general, reparación de maquinarias, máquinas, vehículos automotores y equipos en general. 3) Compraventa, permuta, exportación e importación de madera, productos de madera, artículos de corralón en general, artículos de ferretería y productos o mercadería en general derivados o atinentes al quehacer agropecuario. b) Agropecuarias: Realizar la explotación y/o administración total o parcial de establecimientos agropecuarios, forestales, frutícolas y granjas. Cría e invernada de ganado bovino, porcino, caprino y ovinos. Crías de aves para la producción de huevos y carnes. Apicultura y producción de legumbres, hortalizas y su comercialización. c) Inmobiliarias: Compraventa, permuta, cesión, dación en pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamientos, hipotecas, arrendamientos, construcción y administración de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, inclusive los afectados al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512. Capital Social: Se fija en $ 48.000 dividido en 96 cuotas iguales de $ 500 cada una. La administración, la presentación y el uso de la firma social estará a cargo de la Sra. María Alejandra Gallo quien actúa en calidad de Socio Gerente. Finalización del ejercicio económico financiero de la sociedad el 31 de diciembre de cada año.

1p 01-09-06

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN S.R.L.

1 - Socios: Señor Carlos Néstor Insaurralde,

argentino, DNI Nº 13.176.634, nacido el 27 de septiembre 1957, casado en primeras nupcias con Lavalle Silvia Irene, de profesión Ingeniero, domiciliado en la calle Juan XXIII Nº 1691, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la señora Silvia Irene Lavalle, argentina, DNI Nº 16.284.677, nacida el 28 de octubre de 1962, casado en primeras nupcias con Carlos Néstor Insaurralde, DNI Nº 13.176.634, de profesión Docente, con domicilio en calle Juan XXIII Nº 1691, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2 - Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de agosto de 2006. 3 - Denominación: SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN: (SAC), Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4 - Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede Social: Juan XXIII Nº 1691, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 5 - Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad de servicios de ingeniería, consultorías y capacitación y alquiler y venta de equipamiento industrial. 6 - Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7 - Capital Social: $ 16.000 (pesos dieciséis mil). 8 - Administración y representación legal es ejercida por el socio gerente Carlos Néstor Insaurralde, por el plazo de tres años. 9 - Cierre de Ejercicio: 30 de junio. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: "SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN (SAC) Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 11971, Año 2006). Secretaría, 18 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-09-06

R.S. TRAILERS S.R.L.

Instrumento Modificatorio
Cláusula Cuarta del Contrato Social

Fecha del Instrumento de Contitución: 20 de abril de 2003. Fecha del Instrumento Modificatorio Claúsula Cuarta del Contrato Social: 01 de junio de 2006. Socios: Rubén Mario Schiaffino, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de abril de 1952, de profesión comerciante, DNI Nº 10. 396.486, domiciliado en la calle Ruta Vieja y Calle B, Chacra 201, de la ciudad de Centenario, de estado civil casado, con Angela Beatriz Marzuela y Angela Beatriz Marzuela, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de julio de 1952, de profesión ama de casa, DNI Nº 10.515.434, domiciliada en calle Ruta Vieja y Calle B, Chacra 201, de la ciudad de Centenario, de estado civil casada, con Rubén Mario Schiaffino, se reúnen para modificar la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: Cuarta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00), dividido en doscientas cuarenta cuotas (240) de pesos cien ($ 100,00) cada una, que en este acto son totalmente suscriptas por los socios en partes iguales según el siguiente detalle: Rubén Mario Schaffino suscribe ciento veinte (120) cuotas partes e integra en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) o sea pesos tres mil ($ 3.000,00), y Beatriz Marzuela, suscribe ciento veinte (120) cuotas partes e integra en este acto, en efectivo, el veinticinco por ciento (25%), o sea pesos tres mil ($ 3.000,00). Los socios se obligan a integrar el saldo, en efectivo, en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

1p 01-09-06

SUR COMAHUE S.R.L.

Constitución

Entre el Sr. Marcelo José Lucero, argentino, casado con Ana María Ponce, DNI Nº 20.671.113, hábil, nacido el 25-02-1968, de profesión empresario, DNI 20.074.155, con domicilio real en Casa Nº 10, Manzana Nº 16, Barrio CGT, de la ciudad de Plottier y el Sr. Jorge Ramón Cuartara, argentino, soltero, hábil, nacido el 31/08/1966, de profesión empresario, DNI Nº 17.689.137, con domicilio real en Copahue y Moquehue, Casa Nº 14, de la ciudad de Neuquén; convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Sur Comahue S.R.L.. Domicilio: La sociedad tendrá

su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, fijándose en Antártida Argentina Nº 298. Objeto Social: Tendrá por objeto la comercialización de productos alimenticios en forma mayorista o minorista, ya sea en acciones propias o asociada a terceros. Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil ochocientos ($ 25.800) representados por doscientas cincuenta y ocho cuotas de pesos cien ($ 100) cada una. El capital se integra totalmente en bienes de uso varios cuyo valor asciende a la suma de pesos veintiocho mil quinientos ($ 28.500), de acuerdo a las siguientes proporciones: Socios Jorge Ramón Cuartara ciento veintinueve (129) cuotas sociales, las que totalizan la suma de pesos doce mil novecientos ($ 12.900) representando el cincuenta porciento (50%) del capital social; socio Marcelo José Lucero ciento veintinueve (129) cuotas sociales, las que totalizan la suma de pesos doce mil novecientos ($ 12.900), representando el cincuenta porciento (50%) del capital social. Representación: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno de los socios durante el periodo de un año, circunstancia que se determinará por acuerdo entre los integrantes de la sociedad; designándose para el presente ejercicio al socio Jorge Ramón Cuartara. Asambleas: Los socios se reunirán en Asamblea una vez por año como mínimo. El ejercicio económico tendrá una duración de un (1) año y estará comprendido entre el 1 de junio y el 31 de mayo de cada año. Utilidades y Pérdidas: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente manera: 5% destinado a reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital suscripto; reservas optativas que pudiera constituir la Asamblea de socios y aquellos importes que se destinen al pago de honorarios. El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado.

1p 01-09-06

CRIN S.R.L.

Se hace saber que con fecha 22 de agosto de 2006, se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «CRIN S.R.L.». Socios: Adriana Leticia Yanotti, D.N.I. 16.940.408, argentina, casada, comerciante, nacida el 06 de abril de 1964, domiciliada en Roca N° 54, Piso 11, Departamento B, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el Sr. Pablo Hernán Sánchez, D.N.I. 16.785.466, argentino, casado, Contador Público, nacido el 18 de marzo de 1964, domiciliado en la calle San Martín N° 325, Piso 7°, Departamento "D", de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cónyuges entre sí. Domicilio de la Sociedad: Se fija el domicilio de la sede social, en la calle Buenos Aires N° 297 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior a la compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de equipos, sistemas y programas de informática, insumos varios de computación, así como el servicio técnico de equipos de computación. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ocho (8) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una. Composición del Órgano de Administración: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la Sra. Adriana Leticia Yanotti, en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derecho y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegido. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 30 de abril de cada año. Fdo. Adriana Leticia Yanotti. Socio Gerente.

1p 01-09-06

BRÚJULA S.A.

Se hace saber que mediante Escritura Pública N° 355, Fº 945, de fecha 25 de junio de 1991 y

Escritura Complementaria N° 416, Fº 1130, por ante el Registro Notarial N° 241 de Buenos Aires, se constituyó «BRÚJULA S.A.». Socios: Graciela María Esteban, argentina, casada, estudiante, DNI 11.530.076, nacida el 1 de diciembre de 1954, domiciliada en Moreno 455, 5° Piso «D», Capital; María Rosa Ghiotto, argentina, casada, industrial, DNI 11.068.135, nacida el 29 de octubre de 1953, domiciliada en Paysandú 2224, Capital; María del Carmen Michel, argentina, casada, industrial, LC 6.075.084, domiciliada en Schubert 2367, de Hurlingham, Partido de Morón, nacida el 24 de marzo de 1949; Norberto Alejandro Pérez, argentino, casado, Abogado, DNI 10.728.577, nacido el 23 de setiembre de 1953, domiciliado en Azcuénaga 1194, de Vicente López y Jorge Oscar Di Toto, argentino, divorciado, Abogado, LE 4.379.298, nacido el 1 de diciembre de 1941, domiciliado en Azcuénaga 1194, de Vicente López. Domicilio Legal: En la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a: a) realizar tareas y prestar servicios de vigilancia, investigaciones particulares y generales privadas; seguridad personal, comercial e industrial; informes comerciales, industriales y personales; control de cargas y descargas de medios de transporte y de establecimientos de toda índole, ya sean públicos, privados o de carácter mixtos; asesoramiento, instalación y mantenimiento de dispositivos y mecanismos de seguridad; compra, venta, importación y exportación de elementos, mecanismos y tecnología relacionadas con la seguridad; b) explotación de todos los sistemas de comunicación y radiocomunicación para tareas y servicios de seguridad y vigilancia autorizados por la autoridad pública competente; c) explotación de sistemas de procesamiento de datos propios o ajenos. Duración: 10 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 2/2/1993 se modificó el plazo de duración a 30 años desde su inscripción (3/12/91). El capital social se fijó (mediante el Acta citada del 2/2/1993) en la suma de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) pudiendo ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto. La administración de la sociedad (según el Acta citada del 2/2/1993) estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 7, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares. Se prescinde de la Sindicatura como órgano de fiscalización conforme lo prevé el Art. 204, Ley 19550. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15/10/2004 inscripta el 14/04/05, N° 4612, Libro 27 de S.A. en Inspección General de Justicia, se designa el Directorio: Presidente: Beatriz Noemí García. Directores Titulares: Osvaldo Montero, Leonardo Montero, Marina Montero y Jorge Guillermo Núñez. Director Suplente: Horacio Alberto García. El mandato tendrá una vigencia de 3 años. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. La sociedad consta inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires en fecha 3/12/91 bajo el N° 10352 del Libro N° 110, T «A» de S.A. y modificación inscripta en 16/5/95, N° 850, Libro 15 - Inspección General de Justicia. Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 25/01/06 se resolvió la apertura de una Sucursal operativa en la Provincia del Neuquén, con sede en calle Mendoza 69 de la ciudad de Neuquén, designándose representante de la Sucursal al Sr. Fernández Cora Manuel Alfredo, DNI 10.230.733, nacido el 10 de agosto de 1952, de 53 años de edad, argentino, quien fija su domicilio en el de la Sucursal. El capital social asignado a la Sucursal es de $ 1.000 (pesos un mil). El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados: «BRÚJULA S.A. s/ Inscripción de Sucursal», (Expte. 11743, Año 2006). Secretaría, 18 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 01-09-06

GRUPO PAMPA S.R.L.

Contrato Social y Modificación. Fechas de los Instrumentos: 26/05/06 y 08/07/06. Socios: Juan Antonio López, D.N.I. N° 08.236.113, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 18/12/49, Élida Inés Citron, D.N.I. N° 05.333.759, argentina, soltera, comerciante, nacida el 21/09/46, ambos

domiciliados en Parque los Robles sin número de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, José María Sosa Belaustegui, D.N.I. N° 22.500.138, argentino, casado, Licenciado en Administración, nacido el 09/11/71, domiciliado en Teniente General Roca 251, de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Virginia del Carmen Ripa, D.N.I. N° 12.518.285, argentina, casada, ama de casa, nacida el 20/08/58, domiciliada en la calle Basavilbaso 659 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Denominación: GRUPO PAMPA S.R.L. Domicilio: El domicilio legal y administrativo se fija en Avenida San Martín 431, Oficina 8 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Fiduciaria: Aceptar y emprender fideicomisos en los términos de la Ley 24.441, relacionados a proyectos urbanísticos e inmobiliarios, destinados a la construcción, realización de obras, administración de «barrios cerrados», «country», «club de campo», «hoteles», «apart hoteles», etc., exceptuando el fideicomiso financiero. Administrar, disponer, gravar, contratar, invertir respecto de los bienes fideicomitidos. Realizar todas las gestiones que sean necesarias para dar cumplimiento con los fines del fideicomiso, mantenimiento de los bienes fideicomitidos, comprometiéndose a contratar personal con título habilitante en aquellas áreas en que estrictamente se requiera conforme la reglamentación de la autoridad de aplicación en la materia; b) Construcción y venta de inmuebles y edificios inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal; La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Capital: Se fijó en pesos treinta y seis mil ($ 36.000) dividido en treinta y seis (36) cuotas de mil pesos ($1.000) cada una. Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios Juan Antonio López y Virginia del Carmen Ripa, quienes ocuparán el cargo de Gerente, lo que aceptan de conformidad representando a la sociedad en forma indistinta cualquiera de ellos. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 01-09-06

LA CONQUISTA S.R.L.

Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento en la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados «LA CONQUISTA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 11350/5), dispone la siguiente publicación: Por instrumentos privados de fecha 9 de marzo de 2006 y 2 de agosto de 2006, se realizó la modificación del contrato social de "LA CONQUISTA S.R.L.". Los socios: Juana Rosa Marti, argentina, D.N.I. N° 5.148.468, nacida el 12/05/1948, de estado civil casada en primeras nupcias con Francisco Prado, (D.N.I. N° 10.809.207), de profesión empresaria, domiciliada en Av. Del Libertador 2.555, 2° Piso, Dpto. B, ciudad de Buenos Aires, Franciso Prado, argentino, D.N.I. N° 10.809.207, nacido el 16/10/1953, de estado civil casado en primeras nupcias con Juana Rosa Marti (D.N.I N° 5.148.468), de profesión empresaria, domiciliado en Av. Del Libertador 2.555, 2° Piso, Dpto. B, de la ciudad de Buenos Aires, Elena Teresa Costella, argentina, D.N.I. N° 11.129.464, nacida el 03/04/1954, de estado civil casada en primeras nupcias con Domingo Sergio Cosi (D.N.I. 11.129.390), de profesión empresaria, domiciliado en calle Río Bermejo 645 de la ciudad de Neuquén, y Domingo Sergio Cosi, argentino, D.N.I. 11.129.390, nacido el 16/10/1953, de estado civil casado en primeras nupcias con Elena Teresa Costella (D.N.I. N° 11.129.464), de profesión empresario, domiciliado en calle Río Bermejo 645 de la ciudad de Neuquén, resuelven por unanimidad: 1) Modificar la cláusula novena del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Novena. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Su designación puede ser revocada libremente por mayoría simple del capital total sin necesidad de que exista justa causa. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, inclusive los de disposición, adquisición y enajenación de bienes registrables. La asamblea

de socios que designe a los Gerentes fijará el tipo y monto de remuneración que percibirán. 2) Fijar en tres (3) el número de Gerentes, designando en el cargo de Gerentes a los socios Juana Rosa Marti, Francisco Prado y Elena Teresa Costella, quienes aceptan el cargo. Neuquén, 29 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 01-09-06

GASTRONOMÍA NEUQUINA S.R.L.

Contrato Social - Modificaciones al Contrato Social Cambio de Jurisdicción y Domicilio

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil tres, entre el señor Daniel Eduardo Navarrete, argentino, nacido el 09/07/1950, casado, de profesión comerciante, con D.N.I. 8.410.090, con domicilio en Consorcio Uno, Casa Dos, de Barrio VICOR de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; y el señor Raúl Carmelo Fazio, argentino, nacido el 18/06/1968, soltero, de profesión Contador Público, con D.N.I. 20.194.666, con domicilio en la calle El Chaco 252, de Barrio Alberdi, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; deciden en este acto la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denomina «GASTRONOMÍA NEUQUINA S.R.L.» y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Segunda: Su duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: A) Explotación de Comedores: Tomar concesiones y/o provisión de comedores de hospitales, centros asistenciales, escuelas, hoteles, establecimientos industriales y empresarios, como así también refrigerio; B) Racionamiento de Crudo: Comprende el aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores; C) Servicios: Brindar servicio de limpieza y lavandería y otro servicio que esté relacionado con los objetos sociales; y D) Financieras: Todo tipo de operaciones financieras, con exclusión de aquellas comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos tres mil ($ 3.000,00) dividido en trescientas (300) cuotas sociales de pesos diez ($ 10,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: El señor Daniel Eduardo Navarrete suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales equivalente a la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00) el señor Raul Carmelo Fazio suscribe ciento cincuenta (150) cuotas sociales equivalente a la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00). Las Cuotas Sociales se suscriben en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computado desde la fecha de inscripción de la Sociedad y siendo la reunión de socios la que dispondrá el momento en que se completará la integración. Quinta: La Administración, representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, sean o no socios y por todo el término social. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley número 5965/68. Los Gerentes depositarán en la Sociedad, y en concepto de garantía, la suma de pesos cien ($ 100,00). Sexta: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159, primera parte párrafo segundo de la Ley Número 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada ley, y cada cuota social da derecho a un voto. Toda comunicación a los socios sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley Número 19.550. Séptima: Limitación a la transmisibilidad de las cuotas partes: La Sociedad y lo restantes socios, en este orden tienen derecho de preferencia sobre transmisibilidad de

las cuotas partes de los socios por actos que no sean «mortis causa». El socio que pretenda transmitir sus cuotas partes deberá notificar a la Sociedad y a los restantes socios su propósito y condiciones para que éstos ejerzan sus derechos de preferencia en los términos, condiciones y plazos que establezcan los Artículos 153, 154 y 155 de la Ley Número 19.550. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualesquiera de los socios, él o los socios restantes podrán optar por: A) Continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado y mientras no se acredite la calidad de heredero deberá actuar en el interin el Administrador de la Sucesión o el curador provisional; B) En caso contrario, se practicará el Balance General con una valuación real del Activo y del Pasivo de la Sociedad, incluyendo el inventario, dentro de los treinta (30) días de acaecido el hecho, a fin de establecer el Capital y las Utilidades que correspondan al socio saliente, fallecido o incapacitado. El monto neto de dicha liquidación se le abonará al socio saliente, a sus herederos, derechohabientes, según corresponda, en ese momento. Novena: El Ejercicio Social cierra el treinta y uno de octubre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince(15) días de su consideración. Décima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: A) El cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social; B) El importe que se establezca para la retribución de los Gerentes, y C) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en la proporción del Capital Integrado. Décimo Primera: Disuelta la Sociedad por cualquiera de sus causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación se practicará por los Gerentes o por la persona o personas que éstos designen.

Modificación del Contrato Social- Cesión de Cuotas Partes -Renuncia de Gerente- Designación de Nuevo Gerente: En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo de dos mil cuatro, entre el señor Daniel Eduardo Navarrete, con D.N.I. 8.410.090, argentino, casado, nacido el 9/07/1950, de profesión comerciante, domiciliado en Consorcio 1, Casa 2 del Barrio VICOR de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y el señor Raúl Carmelo Fazio, con D.N.I. 20.194.666, argentino, de profesión Contador Público, nacido el 18/06/1968, soltero, domiciliado en la calle El Chaco 252, de Barrio Alberdi, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, hábiles para contratar, en adelante denominada la Parte Cedente, y el Sr. Andrés Baldi, argentino, casado, D.N.I. 27.654.222, de profesión comerciante, nacido el 18/10/1979, domiciliado en Manzana 9, Lote 6, Prados de la Villa Saldán, Provincia de Córdoba; y el Sr. Ricardo Alberto Baldi, argentino, nacido el 18/04/1969, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con D.N.I. 20.784.699, con domicilio en la calle Aguaribay 44 del Barrio San Franciso, de la Localidad de Saldán, Provincia de Córdoba, hábiles para contratar, en adelante la Parte Cesionaria, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de transferencia y venta de cuotas sociales que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: GASTRONOMÍA NEUQUINA S.R.L., se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 10054 del Libro 119, Tomo de S.R.L. de fecha 06/11/2003, siendo su capital de $ 3.000, dividido en 300 cuotas de pesos $ 10 c/u valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por los socios según contrato de constitución. Segunda: El Sr. Daniel Eduardo Navarrete, la Parte Cedente, transfiere y vende al Sr. Andres Baldi 150 cuotas sociales, percibiendo por ello la suma total y definitiva de pesos un mil quinientos ($ 1.500) dinero en efectivo, sirviendo el presente de recibo suficiente, y el Sr. Raúl Carmelo Fazio, la Parte Cedente, transfiere y vende al Sr. Ricardo Alberto Baldi, 150 cuotas sociales, percibiendo por ello la suma total de pesos un mil quinientos ($ 1.500) dinero en efectivo, sirviendo el presente de recibo suficiente. Y con esta cesión ceden la totalidad de sus cuotas sociales el Sr. Daniel Eduardo Navarrete y el Sr. Raúl Carmelo Fazio. Esta operación reviste el carácter de unánime, siendo aprobada por todos los socios. Tercera: Enterada la Parte Cedente y Cesionaria de esta operación, manifiestan su total conformidad y aceptación encontrándose en pleno conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que aceptan y ratifican totalmente. Cuarta: El Sr. Daniel Eduardo Navarrete renuncia al cargo de Gerente de la Sociedad, la cual es aceptada por los socios

incorporados, el Sr. Andres Baldi y el Sr. Ricardo Alberto Baldi. Se encuentra presente en este acto la Sra. Olga Virginia Santillan de Navarrete, con DNI 10.683.540, quien viene a firmar el presente instrumento prestando el consentimiento del Art. 1277 del Código Civil. En este acto se nombra de Gerente al Sr. Ricardo Alberto Baldi, quien acepta el cargo conferido firmando dicho instrumento. Esta modificación se encuentra inscripta con fecha 10 de junio de 2004 en el Registro de la Inspección General de Justicia de Buenos Aires, bajo el número 5085 del Libro 120 Tomo de SRL -cc.:1. Acta que decide el cambio de Domicilio - Modificación del Contrato Social:Por Acta de Reunión de Socios N° Cuatro (4) celebrada el día 23 de marzo de 2004, los socios de Gastronomía Neuquina- S.R.L., fijaron nuevo domicilio social y fiscal en la calle Leloir 261, Séptimo Piso - Oficina 2 de la ciudad de Neuquén y por Acta Número Cinco (5) celebrada el 15 de marzo de 2005, los socios de Gastronomía Neuquina SRL, se reúnen a los efectos de considerar la Modificación del Contrato Social: Por Gerencia se pone a consideración de los socios que en virtud de su necesidad, se torna necesario proceder a modificar la cláusula primera del contrato constitutivo, el que quedará redactado en los siguientes términos: Primera: La sociedad se denomina «GASTRONOMÍA NEUQUINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Acta número 5, los socios Andrés Baldi y Ricardo Alberto Baldi, a través del instrumento privado de fecha 16 de noviembre de 2005, convienen en modificar el contrato constitutivo, en los siguientes términos: Primero: La sociedad «Gastronomía Neuquina Sociedad de Responsabilidad Limitada», se constituyó por instrumento privado de fecha 20 de octubre del 2003, inscripto en la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con fecha 6 de noviembre de 2003, bajo el número 10054 -Libro 119 - S.R.L.-Cesión de Cuotas, renuncia de Gerente y nueva designación, por instrumento privado de fecha 25 de marzo del 2004, inscripto en la citada Inspección, bajo el número 5085-Libro 120- SRL, con fecha 10 de junio de 2004. La Sociedad por Acta de Reunión de Socios número cinco, de fecha 15 de marzo de 2005, Folio 07 obrante en el Libro de Actas número 01, el cual fue habilitado el 17 de febrero del 2005, aprobó la modificación del contrato. Segundo: Se modifica la cláusula primera del contrato social, el que queda redactado en los siguientes términos: «Primera: La sociedad se denomina «GASTRONOMÍA NEUQUINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país del extranjero». Tercero: Se mantiene la vigencia del contrato constitutivo y posteriores actos que no hallan sido modificados por el presente. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en autos caratulados: «GASTRONOMÍA NEUQUINA S.R.L. s/Cambio de Jurisdicción», (Expte. 11193/5), Secretaría a mi cargo, Dra. Graciela Noemí Mercau, el 27 de febrero de 2006. Neuquén, 11 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau. Secretaria.

1p 01-09-06

CASA TORRENS S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de Casa Torrens S.R.L.: 1) Socios: Los Sres. Hugo Anibal Torrens, argentino, de cuarenta y seis años de edad, D.N.I. Nº 13.574.482, casado en primeras nupcias con Patricia Elizabeth Valenzuela, comerciante, domiciliado en la calle San Martín Nº 4859 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y Patricia Elizabeth Valenzuela, argentina, de cuarenta y tres años de edad, DNI 14.761.537, casada en primeras nupcias con Hugo Anibal Torrens, comerciante, domiciliada en la calle San Martín Nº 4859 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 2) Fecha del Instrumento Privado: 16 de agosto de 2006. 3) Razón Social: «Casa Torrens S.R.L.». 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, se fija la sede social en la calle Perito Moreno Nº 610 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto

dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, dentro y fuera del país a la siguiente actividad: Comercial: Mediante la compra, venta, exportación, importación, distribución, representación, comisión, consignación y comercialización por mayor o menor, directa o indirectamente de toda clase de mercaderías relacionadas con el bazar. Incluye la comercialización de artículos de bazar y menajes varios, regalería, adornos, productos y artículos de limpieza, de perfumería, juguetería, de librería y papelería y otros enseres relacionados con la actividad. Industriales: Mediante la elaboración y fabricación de artículos de bazar y menaje. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital societario se establece en pesos cien mil ($ 100.000,00) dividido en mil cuotas de capital de pesos cien cada una que se hallan totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Hugo Anibal Torrens, quinientas cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) en dinero en efectivo y Patricia Elizabeth Valenzuela, quinientas cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) en dinero en efectivo. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente titular por tiempo indeterminado, quedando un Gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento. Se designa Socio Gerente titular al Sr. Hugo Anibal Torrens y Gerente suplente a la Sra. Patricia Elizabeth Valenzuela. 9) Cierre de Ejercicio Social: El 30 de abril de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: “Casa Torrens S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 12252/06). Secretaría, 28 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-09-06

SKANEU SOCIEDAD ANÓNIMA

Ampliación y Rectificación

Se hace saber que con fecha 27 de diciembre del año 2004, por Escritura Número 940 pasada ante el Registro Notarial N° 8 de la ciudad de Neuquén, con escritura modificatoria número 795 pasada ante el Registro Notarial N° 15 de la ciudad de Neuquén de fecha 7 de setiembre del año 2005 , escritura rectificatoria número 350 pasada ante el Registro Número 15 de la ciudad de Neuquén de fecha 3 de agosto del año 2006 y escritura rectificatoria número 383 pasada ante el Registro Número 15 de la ciudad de Neuquén de fecha 29 de agosto del año 2006 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “SKANEU SOCIEDAD ANÓNIMA”. Socios: Skanka S.A., con domicilio en Avenida Presidente Roque Saenz Peña 555, Piso 3° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Talleres Huincul Sociedad Anónima, con domicilio en el Campamento Central de la localidad de Plaza Huincul de la Provincia del Neuquén, CO.DE.P. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en calle Perticone 189, Piso 2°, Departamento D de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Petrolab S.R.L. con domicilio en Avenida Keidel 1241 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, Manuel Arias, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1944, empresario, casado con María Belda Castillo, titular del Documento Nacional de Identidad N° 7.574.174, con domicilio en calle Alberdi 865 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Composición del Órgano de Administración y el de Fiscalización: El Directorio estará compuesto por diez (10) Directores titulares e igual o inferior número de Directores Suplentes. La designación de Directores se efectuará de la

siguiente forma: (a) Clase "A" de acciones elegirá, en votación separada, seis (6) Directores titulares e igual o inferior número de miembros suplentes, y (b) la clase "B" de acciones elegirá, en votación separada, cuatro (4) Directores titulares e igual o inferior número de miembros suplentes, teniendo cada una de las categorías de acciones "B1", "B2", "B3" y "B4" derecho a designar en votación separada un (1) Director titular y un (1) Director suplente, respectivamente. Los suplentes asumirán la titularidad, en el orden de su elección en caso de renuncia, muerte, inhabilitación o ausencia que se produzca en el Directorio. Sin perjuicio de lo antes expuesto, si no alcanzare el número de suplentes la Sindicatura designará a la persona necesaria para cubrir el cargo de que se trate, hasta que se celebre la próxima Asamblea que trate la designación de los Directores. El Directorio designará con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres (3) Síndicos titulares y tres (3) Síndicos suplentes. La designación de Síndicos se efectuará de la siguiente forma: (a) Clase "A" de acciones elegirá en votación separada, dos (2) Síndicos titulares e igual número de Síndicos suplentes y (b) la clase "B" de acciones, esto es las categorías de acciones "B1", "B2", "B3 y "B4" en forma conjunta, elegirá, en votación separada, un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente. Los Síndicos deberán designar a un Presidente. Primer Directorio: Presidente: Gustavo Nagel, Vicepresidente: Mariano Eduardo Albarrán, Directores Titulares: Gustavo Nagel, Valeria Kijanczuck, Miguel Fraire, Jorge Vazquez, Hugo Tassin, Ricardo Olmedo, Mariano Eduardo Albarrán, Manuel Arias, Omar Alfredo Rojas, Lidia Graciela Pino; Directores Suplentes: Esteban Siddi, Ignacio de Uribelarrea, Alejandro Pontarolo, Daniel Gonzalez, Gustavo Elzegbe, Patricio Uribe, José Daniel Almaza, Jorge Alberto Rubio, Jorge Luis Rubilar, Silvia Mabel Arancibia; Primera Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: José Antonio Tiscornia, Esteban de Vedia y Lerena, Silvina Arancibia; Síndicos Suplentes: Eduardo Alfredo Koch, Héctor María Pozo Gowland, Edgardo Phielipp. Duración de sus Cargos: Un ejercicio permaneciendo hasta la elección de sus reemplazantes, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

1p 01-09-06

BAFRA S.R.L.

Constitución: 4/07/2006. Socios: Josué Ricardo Balduzzi, DNI 20.403.955, de 37 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Antú Ruca 2405, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Natalia Fraga, DNI 22.962.849, de 33 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Antú Ruca 2405, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: «BAFRA SRL». Sede Social: Antú Ruca 2405, ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Objeto: Alimenticias: Compra, venta, importación, exportación, comercialización de aceites comestibles, grasas animales, azúcares, alcoholes y sus derivados, bebidas no alcohólicas, harinas y todo tipo de productos alimenticios, su fraccionamiento y distribución, elaboración e industrialización, pudiendo transportar o hacer servicios de flete respecto de dichos productos. Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas; urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Transporte: Ya sea con vehículos propios y rentados, transporte de pasajeros y cargas, alquiler de vehículos con o sin chofer. Duración: 99 años. Capital: $ 24.000. Administración y Representación: uno o más Gerentes actuando en forma individual e indistinta, socios o no. Socio Gerente: Josué Ricardo Balduzzi. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto es librado por orden de la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en los autos: "Bafra SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 12143/06-Año 2006). Secretaría, 28 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-09-06

TRANSPORTE ALFA S.R.L.

1 - Socios: Señor Albelo Nicolás Alfredo, ar-

gentino, DNI Nº 18.047.770, nacido el 17 de mayo de 1967, casado en primeras nupcias con Cristin Sandra Elizabeth, DNI Nº 22.797.210, de profesión transportista, domiciliado en el Barrio 24 Viviendas, Casa Nº 3, de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén; y la señora Cristin Sandra Elizabeth, argentina, DNI Nº 22.797.210, nacida el 11 de julio de 1972, casada en primeras nupcias con Albelo Nicolás Alfredo, DNI Nº 18.047.770, de profesión comerciante, con domicilio en el Barrio 24 Viviendas, Casa Nº 3, de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. 2 - Fecha del Instumento de Constitución: 10 de marzo de 2006. 3 - Denominación: TRANSPORTE ALFA Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4 - Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. Sede Social: Barrio 24 Viviendas, Casa Nº 3, de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén. 5 - Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a la prestación del servicio de transporte de pasajeros de carácter privado y/o cargas, fletes, servicios contratados de turismo nacional e internacional y servicio de ambulancia, mediante vehículos automotores, de conformidad con las condiciones que fije la autoridad administrativa, según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes nacionales, provinciales y municipales, y alquiler de equipos y herramientas relacionadas con la actividad petrolera. 6 - Plazo de Duración: 30 (treinta) años, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7 - Capital Social: $ 290.000 (pesos doscientos noventa mil). 8 - Administración y Representación Legal: Es ejercida por el Socio Gerente Albelo Nicolás Alfredo, por el plazo de tres ejercicios. 9 - Cierre de Ejercicio: 31 de marzo. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos caratulados «TRANSPORTE ALFA Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 11742, Año 2006). Secretaría, 23 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-09-08

HIDROGRÚAS-NEUQUÉN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Instrumento de Constitución y Modificación: 31 de julio y 10 de agosto de 2006. Socios: Velazquez Oscar Enrique, argentino, DNI Nº 13.961.703, nacido el 10 de mayo de 1960, comerciante, divorciado, domicilio Lago Correntoso 60, Centenario, Neuquén y Yaben Granados Marcelo Daniel, argentino, DNI Nº 14.026.472, nacido el 28 de agosto de 1960, comerciante, casado con Gloria Marina Holtz, DNI Nº 16.241.689, domicilio Paimún 880, Piso 1, Dpto. 7, Neuquén, Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Félix San Martín 1214 de la loxalidad de Neuquén Capital. Plazo de Duración: Treinta años, podrá prorrogarse por iguales periodos, siempre que no se resolviera su disolución por voluntad unánime de los socios. Objeto Social: Dedicarse por sí, por terceros o asociada a terceros en el territorio nacional o internacional a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, reparación, locación, consignación y transporte de todo tipo de maquinarias y equipos mecánicos e hidráulicos utilizados en actividades industriales, petroleras y civiles. Podrá asímismo, y vinculado al objetivo social, ejercer representaciones y mandatos, importar y exportar insumos, materiales, maquinarias teniendo para tales fines la sociedad plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos y contraer y cumplir obligaciones y para realizar cuantos actos estén referidos a su objetivo no prohibidos por las leyes o este contrato. Capital Social: Pesos cuarenta mil ($ 40.000.00). Representación y Administación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma indistinta por una o más personas, socios o no, electos para tal fin, quienes ejercerán sus funciones por un plazo de tres años. Asímismo la reunión de socios elegirá a una o más personas que se desempeñarán como Gerentes suplentes quienes suplantarán a los Gerentes titulares en caso de imposibilidad por enfermedad, ausencias, viajes, o cualquier otro motivo o impedimento por él cual el o los titulares no pueden ejercer la representación

legal otorgada, bastando al efecto la debida designación y constancia de tal circustancia en acta de reunión de socios. Gerente Titular: Sr. Velazquez Oscar Enrique, Socio. Gerente Suplente: Sr. Yaben Granados Marcelo Daniel. Fecha de Cierre de ejercicio: 30 de junio.

1p 01-09-06

INSTRUMENTACIONES PATAGÓNICAS S.R.L.

Constitución

Se hace saber que con fecha 02 de septiembre de 2005, con anexos modificatorios de fecha 20 de septiembre de 2005, 19 de diciembre de 2005 y 18 de julio de 2006, se ha constituido una sociedad bajo la denominación INSTRUMENTACIONES PATAGÓNICAS Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su domicilio en calle Maestros Neuquinos Nº 846 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Socios: Liliana Beatriz Rotta, argentina, de 46 años, con domicilio en Barrio 20 de Junio, Dpto. 118, ciudad de Catriel (Río Negro), estado civil soltera, de profesión comerciante, DNI Nº 13.462.410 y la señora Silvia del Valle Rotta, argentina, de 39 años, de profesión empleada, DNI 18.184.719, estado civil casada con el Sr. Raúl Javier Fritz, argentino, con DNI 17.938.589, empleado, ambos con domicilio en Barrio Y.P.F., casada 2254, ciudad de Catriel (Río Negro). Objeto Social: Tiene por objeto la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, calibración, montaje y puesta en marcha de instrumental, equipos, herramientas, repuestos y accesorios de la industria del petróleo, anexos y derivados. Por lo tanto la sociedad se encontrará debidamente habilitada para la realización de todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de su objeto, ya sea mediante la compra, venta, locación, consignación, fabricación, instalación, o desarrollo de equipos, motores, instrumental, accesorios, herramientas, implementos y repuestos, para el uso y aplicación de la industria del petróleo, a través de la forma jurídica que se estime más conveniente, utilizando tecnologías y sistemas propios o ajenos, directamente o por terceros; siendo la descripción precedente de facultades meramente enunciativas sin que pueda interpretarse como negación de las demás que sean necesarias. Dirección: Calle Maestros Nequinos Nº 846 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Capital Social: Se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en ochocientas (800) cuotas partes de pesos ($ 10) valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Liliana Beatriz Rotta, seiscientos cuarenta (640) cuotas partes y Silvia del Valle Rotta, ciento sesenta (160) cuotas partes. El capital suscripto se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del primer ejercicio económico posterior a la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Duración: El plazo se establece en cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Dirección y Administración: A cargo de un Socio Gerente, por períodos de cinco años, designándose en el primero de ellos a la Sra. Silvia del Valle Rotta, de acuerdo a la cláusula décimo primera. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: «Instrumentaciones Patagónicas S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social, (Expte. Nº 11176, Año 2005). Secretaría, 18 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-09-06

AGROSPE S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la constitución de Agrospe S.R.L.: 1) Socios: El Sr. Fernando Bartolomé Tiscornia, argentino, de treinta y seis años de edad, DNI Nro. 20.934.485, casado en primeras nupcias con María Valeria Magrini, comerciante, domiciliado en la calle Brentana Nro. 163 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre y la Sra. María Valeria Magrini, argentina, de treinta y seis años de edad, DNI 20.856.634, casada en primeras nupcias con Fernando Bartolomé Tiscornia, Docente, domiciliada en la calle Brentana Nro. 163 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 2) Fecha del Instru-

mento Privado: 14 de marzo del año 2006. 3) Razón Social: «Agrospe S.R.L.». 4) Domicilio Legal: En jurisdicción de la ciudad de Neuquén, se fija la sede social en calle Brentana Nro. 163 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros, dentro y fuera del país a la siguiente actividad: Agropecuaria, mediante la adquisición, explotación y administración de tierras, chacras, estancias, campos, bosques y fincas; incorporación y recuperación de tierras áridas; prestación de servicios a terceros de tareas de desmontes de suelos, desmarcados , emparejados, niveles de riego y drenaje, y todas otras aquellas tareas inherentes a la preparación y mejoramiento de los suelos para las actividades hortícola, frutícola, vitivinícola, y toda otra clase de explotaciones agropecuarias. 6) Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) El capital societario se establece en pesos doce mil ($ 12.000,00) dividido en ciento veinte cuotas de capital de pesos cien cada una que se hallan totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Fernando Bartolomé Tiscornia, sesenta cuotas, por la suma de pesos seis mil ($ 6.000,00) en dinero en efectivo y María Valeria Magrini, sesenta cuotas, por la suma de pesos seis mil ($ 6.000,00) en dinero en efectivo. 8) Órganos de Administración: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Socio Gerente titular por tiempo indeterminado, quedando un Gerente suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimiento. Se designa Socio Gerente titular al Sr. Fernando Bartolomé Tiscornia y Gerente suplente a la Sra. María Valeria Magrini. 9) Cierre de Ejercicio Social: El último día de febrero de cada año. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: «Agrospe S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 11426/05). Neuquén, 25 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 01-09-06

LOGÍSTICA Y SERVICIOS SAN JORGE S.R.L.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber que por Instrumento Modificatorio de fecha 13 de julio de 2006 la sociedad Logística y Servicios San Jorge S.R.L.; representada, por sus socios, el señor Galavanessky Jorge Raúl, argentino, de cincuenta y siete años de edad, DNI Nro. 8.216.299, soltero, comerciante, con domicilio en Mariano Moreno 521 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el señor Galavanessky Jorge Horacio, argentino, de veintiséis años de edad, DNI 28.160.300, soltero, comerciante, domiciliado en la calle San Luis 315, de la ciudad de Senillosa, de la Provincia del Neuquén; se ha resuelto la modificación de las cláusulas 1 ° y 3° del Contrato Social y se agregó la cláusula 12° de dicho contrato, quedando las mismas redactadas de la siguiente manera: Claúsula Primera: La sociedad se denominará LOGÍSTICA Y SERVICIOS SAN JORGE S.R.L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales o agencias, depósitos y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. Claúsula Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada con terceros a las siguientes actividades: Transporte y/o flete de cargas de combustibles líquidos y sólidos derivados del petróleo y cargas peligrosas. Claúsula Décimosegunda: Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. La Sociedad podrá comprar, vender, administrar, ceder y gravar inmuebles, semovientes, muebles, marcas, patentes, derechos, acciones, títulos valores, y cualquier otro bien; gestionar, obtener, explotar y transferir, cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen a fin de facilitar o proteger los negocios sociales; efectuar operaciones en bancos públicos, privados, mixtos, entidades financieras, nacionales o extranjeras y efectuar cualquier tipo de acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comer-

cio de la Provincia del Neuquén Dra. Paula Irina Stanislavsky, en los autos: «LOGÍSTICA y SERVICIOS SAN JORGE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. 12219/6).

1p 01-09-06

RÍO DEL MEDIO SOCIEDAD ANÓNIMA

Fechas de los Instrumentos de Constitución y Modificación del Contrato Social: 10/05/06 y 20/06/06 respectivamtnte. Denominación: RÍO DEL MEDIO SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de San Martín de los Andes, Departamento Lácar, Provincia del Neuquén. Socios: Pedro María De Larminat, argentino, casado, DNI N° 10.132.309, nacido el 02 de octubre de 1951, empresario, domiciliado en calle 25 de Mayo 516, 2° Piso de la ciudad de Buenos Aires; Guy Oliver, francés, nacido el 18 de julio de 1948, casado, empresario, Pasaporte 04FF46891, domiciliado en Villegas 202 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Adolfo Hugo Burgenik, argentino, soltero, nacido el 09 de agosto de 1951, Abogado, DNI N° 10.133.131, domiciliado en calle Teniente Coronel Pérez 684, 2 Piso «A» de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de todo lo que hace a la explotación de las actividades agrícolas, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como terceros, realizando las labores del ciclo agrícola, teniendo dedicación especial en la explotación integral de la actividad forestal, y asimismo mediante la explotación total o parcial de la actividad ganadera, tanto en la cría de animales de raza, tambo, avicultura y apicultura, incluyéndose el desarrollo y explotación del turismo, agroturismo y el denominado turismo aventura. Podrá llevar a cabo en calidad de persona jurídica todos los actos necesarios para asegurar el cumplimiento de su objeto social. Capital: El capital Social es de pesos cuarenta y ocho mil ($ 48.000), representado por cuatrocientas ochenta (480) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal de pesos cien ($ 100) cada una, suscribiéndose totalmente e integra en este acto el veinticinco por ciento en efectivo, el saldo en un plazo de veinticuatro meses conforme la normativa legal. Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandatos por dos (2) ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, de corresponder, designarán un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. La asamblea fija la remuneración del Directorio. Representación: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, en los términos de los Artículos 58° y 268º de la Ley Nacional 19.550 y su modificatoria 22.903, sin perjuicio de los mandatos que el Directorio otorgue a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Fiscalización: Control individual de los Accionistas: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Directorio: Presidente: Pedro María De Larminat, DNI N° 10.132.309; Vicepresidente: Adolfo Hugo Burgenik, DNI N° 10.133.131. Director Suplente: María Laura Fleire, argentina, casada, nacida el 4 de mayo de 1.976, Licenciada en Marketing, DNI N° 25.283.046, domiciliada en Teniente Coronel Perez 684 - 2° Piso «A» de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Todos los Directores, titulares y suplente, fijan domicilio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 256 de Ley Nacional 19.550 y Ley Nacional 22.903 en la calle Teniente Coronel Pérez 684 - 2° Piso «A» de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Los Directores designados aceptan expresamente el cargo. Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

1p 01-09-06

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

COMANDO BRIGADA MONTAÑA VI

Licitación Pública Nº 02/2006.

ANULADA

Objeto: Anular la Licitación Pública Nº 02/2006 para la concesión de la Ex-Clínica Militar Termal «Los Copahue», cuya apertura estaba prevista para el día 22 de agosto de 2006, a las 10:00 horas.

Lugar de Consulta: Cdo.Br.M. VI - SAF- Avda. Argentina 642, Neuquén C.P.: 8300 - Tel. 0299-4422159, o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, y en la página de la Provincia del Neuquén www.neuquen.gov. ar

1p 01-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 003/2006
Expte. Nº 3600-27572/05

Objeto: Contratación servicio de limpieza.

Destino: Limpieza integral (interior y exterior) en el edificio del Ministerio de Acción Social y dependencias del mismo en la ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: $ 1.465,00 (pesos un mil cuatrocientos sesenta y cinco).

Fecha de Apertura: 13-09-06 a las 10:00 horas, en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 01 al 06 de setiembre hasta las 10:00 horas - Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 interno 8800/8930.

Licitación Pública Nº 011/2006

Expte. Nº 3600-29344/06

Objeto: Contratación servicio de control de plagas, limpieza de tanques y recarga de matafuegos.

Destino: Ministerio de Acción Social y dependencias en Neuquén Capital e Interior de la Provincia.

Valor del Pliego: $ 2.155,00 (pesos dos mil ciento cincuenta y cinco).

Fecha de Apertura: 07-09-06 a las 10:00 horas, en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 01 al 06 de setiembre hasta las 10:00 horas - Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 interno 8800/8930.

Licitación Pública Nº 018/2006

Expte. Nº 3600-32075/06

Objeto: Contratación servicio de alquiler de vehículos.

Destino: Interior de la Provincia.

Valor del Pliego: $ 500,00 (pesos quinientos).

Fecha de Apertura: 08-09-06 a las 10:00 horas, en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio Acción Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 01 al 07 de setiembre hasta las 10:00 horas - Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: 4493874 interno 8800/8930.

1p 01-09-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ENERGÍA

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE LOTERÍA Y QUINIELA

Contrataciones Directas mes de junio de 2006

Factura	Proveedor	Detalle	OP	Fecha	Importe
B000300002438	Saturno Hogar S.A.	Sorteos Extraordinarios	14563	06-06-06	12.900,00

Contrataciones Directas mes de julio de 2006

Factura	Proveedor	Detalle	OP	Fecha	Importe
B000100000411	Gabis Marcelo	Art. Promoc.	14866	18-07-06	5.400,00
B000100000412		Art. Promoc.	14911	26-07-06	7.400,00

1p 01-09-06

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE NEUQUÉN LIMITADA

Asamblea General Extraordinaria

La Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles de Neuquén Limitada, convoca a Asamblea General Extraordinaria, la que se realizará el día 22 de septiembre de 2006, a las 20:00 horas, en el local sito en Perito Moreno Nº 645, de esta ciudad Capital a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.

2) Razones del llamado fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe del Síndico y del Auditor Externo; correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/05.

4) Elección de todos los miembros del Consejo de Administración.

5) Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

Se recuerda a los Señores Asociados en condiciones de participar que de acuerdo al Estatuto Social en su Art. 54º: Transcurrida una hora de la establecida para el inicio de la Asamblea se dará comienzo a la misma con el número de asistentes presentes y Art. 57º: A los Asociados se les entregará la respectiva credencial en el local de la Sede Social de la Cooperativa.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana de Neuquén.

Fdo.) Ricardo Esparza, Secretario de Actas; Carlos Alberto Pereyra, Presidente.

1p 01-09-06

CLUB SOCIAL «LA AMISTAD EN LA TERCERA EDAD»

Asamblea General Ordinaria

El Club Social, «La Amistad en la Tercera Edad», convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede de Miguel A. Camino 967 el día 17 de setiembre de 2006, a las 16,30 horas.

Fdo.) Celina Pino, Secretaria.

1p 01-09-06

AGRUPACIÓN NEUQUINA SOLIDARIA BARRIOS UNIDOS EN ACCIÓN «A.N.S.B.U.A.»

Asamblea General Ordinaria (F.T.)

Convócase a los Señores Asociados de la Agrupación Neuquina Solidaria Barrios Unidos en Acción «A.N.S.B.U.A.», a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 9 de septiembre de 2006, a las 20 horas, en la sede social de la institución, calle Maquinchao s/nº, Manzana «X», Casa 21, Bº Valentina Sur, ciudad de Neuquén, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta. 2) Razones de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración de las Memorias, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios cerrados el 31-12-2004 y 31-12-2005. 4) Elección de la totalidad autoridades, miembros titulares y suplentes, a los fines de recomponer e integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. 5) Tratamiento de asuntos inherentes a la gestión y desenvolvimiento de la Agrupación.

Fdo. Juan José Prieto, Secretario. Orlando Jorge Yánez, Presidente.

1p 01-09-06

REVICAN S.R.L.

Asamblea Ordinaria

Convoca a sus socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 15-09-06, en calle Córdoba 449, de la ciudad de Plaza Huincul, a las 15 hs. en primera convocatoria y 16 hs., en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea anterior.

2) Elección de 2 Secretarios para refrendar el Acta.

3) Tratamiento de la Memoria y de los Estados Contables de los Ejercicios 12 y 13.

4) Responsabilidad de las autoridades por los Ejercicios Contables 12 y 13.

La Gerencia

1p 01-09-06

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA PLANTA DE CAMPAMENTOS EDUCATIVOS Nº 1

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora de la Planta de Campamentos Educativos Nº 1, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 08 de septiembre del corriente año a las 10 horas, en sus instalaciones ubicada en la calle Intendente Linares 1980.

Temario:

1) Presentación y aprobación de Memorias, Balances e Inventarios.

2) Renovación de autoridades.

Fdo.) Estela Oberholzer, Secretaria; Carlos O. Fernandez, Presidente.

1p 01-09-06

CLUB BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Administración: Eduardo Talero Nº 466
(8300) Neuquén
Tel-Fax: (0299) 4431083 y 4431097
E-mail:mutbank@infovia.com.ar

Asamblea General Ordinaria

El señor, Mario Omar Tizzano, DNI Nº 10.951.313, en su carácter de Interventor del Club Banco de la Provincia del Neuquén, designado por Resolución Nº 085/05, Ministerio de Seguridad y Trabajo y Jefatura de Gabinete, prórroga 26/05/06, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de septiembre de 2006 a las 17 horas, en el domicilio de Talero Nº 466 de Neuquén Capital, domicilio de la Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, sitio en el que se encontrará disponible la documentación pertinente a partir del día 11 de septiembre de 2006 y hasta el día 19 de septiembre

de 2006 hasta las 18 hs., para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Designación de dos socios para la firma del Acta y transcripción de la misma.

Punto Segundo: Informe de gestión del interventor. Sr. Mario Omar Tizzano.

Punto Tercero: Someter a consideración Memoria, Inventario y Balance General de los Ejercicios 2001; 2002; 2003; 2004 y 2005.

Punto Cuarto: Elección de Comisión Directiva y Revisor de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en estatutos, Título 12-Régimen de Elecciones.

Punto Quinto: Designación y puesta en funciones de la nueva Comisión Directiva y Revisor de Cuentas.

Importante: Art. Nº 50 del Estatuto «Las asambleas se celebrán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurra una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno con derecho a voto.

Fdo.) Tizzano Mario Omar, Interventor.

1p 01-09-06

POLÍGONO DE LA CIUDAD DE CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

«La Comisión Directiva del Polígono de la ciudad de Centenario, convoca a Asamblea General Ordinaria a los socios de la institución que reúnan los requisitos estatutarios, para el día 17-09-2006 a las 11 hs., en la sede de la institución (Ruta 7 Km. 13.8), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

-Cambio de autoridades.

-Tratamiento de Memoria y Balance.

Fdo. Adrián H. Gennari, Tesorero; Dario G. Sánchez, Presidente.

1p 01-09-06

EDICTOS

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, Secretaría Única, con asiento en la calle Rivadavia 205, 3° Piso, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Nevil Mac Griffiths, L.E. 7.394.454, en los autos caratulados: **«Mac Griffiths Nevil s/Sucesión abintestato», (Expte. N° 318987/5).** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario Río Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss (Juez). Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

3p 25-08 y 01; 08-09-06

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia Nº 4 de la ciudad de Neuquén Capital, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, Piso 6º, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Bassi, comunica por 5 días en autos: "**CONSOLI S. A. C. I. F. A. T. y M. s/Quiebra", (Expte. Nº 232609/99)**; que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día 13 de septiembre de 2006 a las 11:00 hs. en el inmueble de la fallida, sito en Ruta Nº 6 y calle Namuncurá (Ex-estación de Servicios YPF) de la localidad de Rincón de los Sauces, el siguiente inmueble con todo lo en el plantado, edificado y demás adherido al suelo identificado como: - Lote 2b, Mza. F, Dpto. Pehuenches, Rincón de los Sauces, Sección XXVII, Fracción D, Lote Oficial 6, pte. Lote 2, Pl. DGC.2318-0933/82. Medidas: SO. 27,70m; NO. 50,50m; NE. 31,70m; SE. 46,50 m.; och. 5,66 m., Linderos: SO. calle; NO. Lote 2c; NE. Lote 2a; SE. calle, Matrícula 1162, Pehuenches, Nom. Cat. Nº 03-30-51-4684. Superficie del Terreno 1.592,85 mts.2. Deuda Municipalidad de Rincón de los Sauces: Servicios Retributivos $ 5.829,66 al 22/08/2005. Licencia Comercial $ 11.892,44 al 24/08/2005. Deuda Impuesto Inmobiliario: No registra hasta el año 2004. Estado Físico: Playa de servicios: Consta de: Ocho tanques para combustible cada uno de 25.000 lts., tres islas con tres surtidores cada una, una isla con una boca sin surtidor, estructura de hierro que sostiene el techo. Piso cemento, techo de chapa, cielorraso fonex, estructura del techo y base de hierro. Al

techo de la playa de servicios le faltan aproximadamente 50,00 mts.2 de chapa y cielorraso. Sup. semicubierta 250,00 mts.2. Superficie cubierta total: 269,35 mts.2. Minishoop: Consta de salón: Estructura de hormigón armado, paredes de ladrillo, aberturas de chapa sin vidrios, piso mosaico granítico, techo de chapa. Sup. 57,75 mts.2. Local para Gomería: Consta de: 2 salones divididos por una pared, posee un tablero general de electricidad. Construido de: Estructura de hormigón armado, paredes de ladrillo, piso cemento, sin aberturas, en mal estado de conservación. Sup. 25,60, mts.. Oficinas y baños públicos: Consta de tres oficinas y cocina, dos baños públicos el de caballeros se encuentra unido a las oficinas por un boquete abierto sobre una pared, posee 2 inodoros y 2 mingitorios, está azulejado, el baño de damas no posee artefactos ni mosaicos. Estructura de hormigón armado, paredes de ladrillo, techo de chapa, cielorraso de machimbre, aberturas de chapa, piso de mosaico granítico, la cocina y el baño de caballeros azulejados. Sup. 90,00 mts.2.. Galpón: Construido de: Estructura de hormigón armado, paredes de ladrillo, techo de chapa, cabriadas de hierro, aberturas de chapa, piso de cemento. Sup. 96,00 mts.2 (todas las medidas son aproximadas). Estado de Ocupación: En la parte de las oficinas y baños lo ocupa la Sra. Ferrero Natalia, el Sr. Ortiz Hugo Daniel y tres menores, en calidad de préstamo por un policía llamado Vázquez Ceferino el cual una vez fue cuidador, y el resto se encuentra desocupado. Condiciones de Venta: Base $ 200.000,00; más el % de I.V.A. que le correspondería pagar al comprador según su condición ante este impuesto. Seña: 30% al contado, dinero en efectivo y al mejor postor, el 70% restante dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma correspondiente en el Banco Provincia del Neuquén, Suc. Rivadavia, para estos autos. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero en el acto del remate. El comprador deberá abonar a partir de la toma de posesión los impuestos y tasas que devengue el inmueble. Deberá abonar también los gastos de escrituración. Asimismo se hace saber que el comprador deberá tributar el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores al remate, con la alícuota de 1,4% del valor de compra. Asimismo, se recibirán oferta, bajo sobre en los términos del Art. 212 de la Ley de Concurso con las siguientes condiciones: 1) El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante hasta las 14:00 hs. del día 11 de septiembre de 2006. 2) El sobre en su interior contendrá la nota en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que se efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña 30% del monto ofrecido, con más la comisión respectiva dispuesta para el Martillero actuante. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real y constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, Nº de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberá acompañar copia auténtica del estatuto o en caso de sociedades comerciales, el contrato social, y así también de los documentos que el firmante sea un representante legal. 3) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que debe asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, las ofertas que hallan sido formulada respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta. 4) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de la subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso que no se registre entre los asistente ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o más de éstas se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieren presente, caso contrario no existiendo otra oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado interviniente. Exhibición: Día 12 de septiembre de 2006 de 10:00 hs. a 18:00 hs. concretar entrevista con el Martillero con anticipación. Informes: Oficinas del Martillero, sito en Avda. San Martín Nº 720 de la ciudad de Zapala; Tel. 02942-432672, Cel. 02942-15661552. E-mail: martillerosarquis@hotmail.com. Publíquese edictos por 5 días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 23 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 01-09-06

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, sito en Rivadavia Nº 205, 6º Piso de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por un día que en autos: **«Sistemas Prepagos s/ Concurso Preventivo», (Expte. Nº 287066/02)**, se ha declarado con fecha 15 de junio del 2004, finalizado el concurso preventivo de Sistemas Prepagos S.R.L.. Neuquén, 9 de agosto de 2006. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 01-09-06

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, Dr. Gustavo Ramón Belli, cita por el plazo de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Felipe Echegaray, en autos: **«Echegaray Manuel Felipe s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 338.300, Año 2006)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. (Fdo.) Doctor Gustavo Ramón Belli, Juez. Neuquén, 23 -08-06. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 01-09-06

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría Única a cargo de la Dra. María del Carmen Campodónico, sito en Alvear 465, de Quilmes, en los autos caratulados: **«H. BARALE y CIA. S.A. s/Quiebra»,** comunica que se presentó el proyecto de distribución en los autos mencionados con fecha 17 de febrero de 2006, con el objeto de dar traslado a la totalidad de los acreedores verificados y a la fallida por el término de diez días, a efectos de que formulen las observaciones que estimen pertinentes (Art. 218 párrafo octavo LCQ). Quilmes, 12 de julio de 2006. El presente edicto se deberá publicar por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia del Neuquén y sin previo pago. Fdo. María del C. Campodónico, Abogada. Secretaria.

2p 01 y 08-09-06

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo de Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 1, cita a herederos y acreedores de Adolfo Mario Chaneton y María Laura Guevara por treinta días en autos: **«Chaneton Adolfo Mario y Guevara María Laura s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 4132, Año 2006)**. Publíquese por tres días. Zapala, 15 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Analía Suárez, Prosecretaria.

1p 01-09-06

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaría 1, de la Dra. María Gabriela Ocaña, sito en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 2º Piso, de Neuquén, cita por cinco (5) días a Walter Fabián Abascal, DNI 18.061.222, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados: **«Municipalidad de Neuquén c/Abascal Walter Fabián s/ Apremio», (Expte. Nº 331890)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. El presente deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 17 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Gabriela Ocaña, Secretaria.

1p 01-09-06

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cuatro, Rivadavia 205, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Margarita Rosa Troncoso, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Troncoso Margarita Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 336.152, Año 2006)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 22 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 01-09-06

El Dr. Mario Rodríguez Gómez, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia Firme Nº 46 de fecha 06 de julio del 2006, **Walter Andrés Sandoval,** DNI -33.447.614, hijo de Vicente y de Mónica Yanet Lagos, nacionalidad argentino,

nacido el 27 de diciembre de 1987, en Neuquén Capital, fue condenado por el delito de Robo Agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa (Arts. 45, 166 inc. 2do. segundo párrafo y 42 del Código Penal), a la pena de tres años y cuatro meses de prisión de efectivo cumplimiento, más la inhabilitación absoluta por igual término de la condena y costas del proceso (Arts. 12 del Código Penal; 491 y 494 del C.P.P. y C.). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 10 de junio del año 2009, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 18 de agosto del 2006. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 01-09-06

La Dra. Ana Lía Zapperi, Juez por Subrogancia Legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con asiento en Santa Fe 52, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita a la Sra. Cecilia Vulcano, DNI 29.193.713, y a la Empresa Vulcano, a comparecer a estar a derecho en autos: **«Campos Juan Pablo Gabriel c/Empresa Vulcano y Otros s/Cobro de Haberes», (Expte. Nº 316887/4)**, dentro de los 10 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 343 CPCyC). Publíquense edictos por dos días. Neuquén, 24 de mayo de 2006. Fdo. Mónica Graciela Martens, Secretaria.

1p 01-09-06

El Dr. Luis Silva Zambrano, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 4 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Gabriela Anahí Mattioni, Secretaría Única, con asiento en Santa Fé 52, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita a la Sra. Cecilia Vulcano, DNI 29.193.713, a comparecer a estar a derecho a autos: **«Mora Camilo Onan c/Empresa Vulcano y Otros s/Cobro de Haberes», (Expte. Nº 316890/4)**, dentro de los 10 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 343 C.P.C. y C.). Se deja expresa constancia, que el trabajador goza del Beneficio de Gratuidad previsto en el Art. 16 de L ey 921. Publíquese edictos por dos días. Neuquén, 24 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Gabriela A. Mattioni, Secretaria.

1p 01-09-06

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la 1ª Circunscripción de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia Nº 211, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Martín en lo autos: **«Martín Rosa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 333.273/6)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, 29 de marzo de 2006. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Nqn., 17 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 09-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos y Quiebras y de Minería Número Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela Mónica Blanco, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 3º Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Novoa Victoria Liliana, a que comparezcan en autos caratulados: **«Novoa Victoria Liliana s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. Nº 40.082, Año 2005)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 01 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Milva Nicoletti, Secretaria.

1p 01-09-06

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº Uno, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única de Neuquén, con sede en calle Rivadavia 205/210, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Armando Ángel Biassi a estar a derecho en autos: **«Biassi Armando Ángel s/Sucesión, ab-intestato», (Expte. Nº 335787/6)**. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 22 de agosto de 2006. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 01-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, ubicado en calle Rivadavia Nº 205, 5º Piso, de la ciudad de Neuquén, a cargo por Subrogancia del Dr. Federico Gigena Basombrío, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Espinosa Ernesto Segundo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 335.135/6)**, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta (30) días, lo acrediten. Publíquese por tres días. Secretaría, 29 de junio de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 01-09-06

El Juzgado de Primera Instancia Número Dos, Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. María C. Gravino, comunica que en los autos: **«E.A.I. c/Villar Laz R.D. s/ Ejec. Prend.», (Expte. Nº 36067/4),** que la Martillero Público Noemí Sofía Vallejos Rodríguez rematará el día 12 de septiembre, a las 11,00 hs., en Gardel Esq. Berbel Nº 623 de Plaza Huincul los siguientes bienes: Una máquina Overlock de 5 hilos, con alta velocidad con bancada y accesorios, marca IACK Nº JK766 1070119, de motor marca CLUTCH, de 400 wats de potencia Nº 154343, modelo DOL12H; una máquina recta con tanque crochet grande, con puller mesa y accesorios, marca Sun STAR Nº KM 12387 - 41909, con motor marca CLUTCH, de 400 walts de potencia Nº 2037392, modelo DOL 12 H; una máquina tanque con crochet, mesa de trabajo y accesorio, motor y accesorios, marca Sun Star, Nº KM137/B, Unit Box y Automatic, con motor marca Mortormech, nº 0679839, de 400 wats de potencia; una máquina tanque con crochet, mesa de trabajo y accesorio, motor y accesorios, marca Sun Star, Nº KM 137/B, Unit Box y Automatic, con motor marca Mortermech, Nº 0679839, de 400 wats de potencia; en el estado en que se encuentran. Condiciones: Sin base al contado y mejor postor en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero en el acto de la subasta. Son a cargo del comprador las deudas y gastos posteriores al remate. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un día. Consultas: Tel.: 0299-4968909 - Cel. 155806704. Exhibición: Coordinar con la Martillero actuante. Cutral-Có, 16 de agosto de 2006. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 01-09-06

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa Agropecuaria y de Consumo de Productores de las Asociaciones de Fomento Rural del Alto Valle de Picún Leufú Limitada,** Matrícula Nº 9.557 que mediante Disposición Nº 163/06, se ha ordenado instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-03929/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni

---

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo Constructora Patagónica Limitada,** Matrícula Nº 10.440 que mediante Disposición Nº 170/06, se ha ordenado instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01524/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni

---

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Vivienda, Obras, Servicios Públicos y Consumo Sucesores de Roschdale Limitada,** Matrícula Nº 24.709 que mediante Disposición Nº 171/06, se ha orde-

nado instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 3220-005403/06, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni

---

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo Las Araucarias Neuquinas Limitada,** Matrícula Nº 12.304 que mediante Disposición Nº 172/06, se ha ordenado instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01542/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni

---

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa Nelfun Ruca Limitada de Vivienda, Consumo y Crédito,** Matrícula Nº 10.894 que mediante Disposición Nº 174/06, se ha ordenado instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01563/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni

---

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo La Neuquina Limitada,** Matrícula Nº 18.077 que mediante Disposición Nº 175/06, se ha ordenado instruir Sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01563/03, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole en plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni

---

El Dr. Javier Ghisini, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2 Secretaría Nº 2 a cargo, sito en Diagonal 25 de Mayo, 2do. Piso, de Neuquén Capital, en autos: **«Provincia del Neuquén c/Llinares Patricio s/Apremios», (Expte. Nº 303.151/3)**, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario Río Negro, emplazando a Llinares Patricio para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él. (Art. 343 del C.P.C y C.). Neuquén, 16 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

1p 01-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº Uno de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jorge Transito del Valle Publisi, en autos: **«Publisi, Jorge Transito del Valle s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 330311/05)**. Publíquese por tres días. Neuquén, agosto de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 01-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos de Neuquén Capital, sito en la intersección de las calles Rivadavia y Diagonal 25 de Mayo, 5to. Piso de esta ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Federico Gigena Basombrío, Secretaría Única, cita y emplaza por

el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Alejandro Elem, para que así lo acrediten en los autos caratulados: **«Elem Alejandro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 313.312/4)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 25 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 01-09-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alberto Altendorff, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en los autos: **«Altendorff Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 335127/06)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana Neuquén». Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. Neuquén, 27 de mayo de 2006. Fdo. Luciana Rubio, Prosecretaria.

1p 01-09-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo en Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en Rivadavia 205, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de López Hugo Antonio, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **«López Hugo Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 302435/3).** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 25 de agosto del 2006. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori. Juez Subrogante. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 01-09-06

El Dr. Federcio Gigena Basombrío, Juez por Subrogancia Legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Dos, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, con asiento de funciones en calle Rivadavia Nº 205/210, 5ºPiso, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita y emplaza en autos caratulados: **«Mazziotti Marco Jerónimo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 338463/6)**, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Mazziotti Marco Jerónimo, para que en el término de treinta -30- días lo acrediten. El presente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 28 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 01-09-06

El Dr. Luis Zambrano, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral Nº 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Flavia García, Secretaría Única, con asiento en Santa Fe 52, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita a la Sra. Cecilia Vulcano, DNI 29.193.713, a comparecer a estar a derecho en autos: **«Esperguel Rodríguez Alexander c/Empresa Vulcano y Otros s/Cobro de Haberes», (Expte. NºJNQLA 3316.889/4)**, dentro de los 10 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial (Art. 343 CPCyC.). Publíquense edictos por dos días. Neuquén, 15 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Flavia Cecilia García. Secretaria.

1p 01-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín Villablanca, Sec. Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suarez, comunica que en los autos: **«Banco Bansud S.A. c/Ferreyra J. C. s/Ejec. Hipot.», (Expte. 329, Fº 255, Año 1997)**, que la Martillero Público Noemí Sofía Vallejos Rodríguez, rematará el día 18 de septiembre, a las 11,00 hs. en J.M. de Rosas al 240 de la ciudad de Junín de los Andes, el siguiente inmueble, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa con: Nom. Cat. 12-20-052-6357-000, Matrícula Nº 274, Lote «30a». Superficie 564mts.2, ubicado en J.M. de Rosas al 240 de la ciudad de Junín de los Andes. Estado: Desocupado y en estado de abandono, existe en el predio un galpón, construido de bloques de cemento, sin revocar, hecho de chapas de cartón, sin piso, sin aber-

turas y otras construcciones varias, sin techos, sin aberturas, del mismo material del galpón. Deudas: Municipalidad al 27-04-2006 $ 2.190,26; D.G.R. al 25-04-2006 $ 638,62. Condiciones: Base $ 70.061,54. Seña: 30% en el acto y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta.Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero en el acto de la subasta. Son a cargo del comprador las deudas y gastos posteriores al remate. Subasta sujeta a posterior aprobación Judicial. Exhibición: Previa a la subasta.- Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario Río Negro. Consultas: Tel.:0299-4968909; Cel. 0299-156303213, e-mail: rnsvalle@copelnet.com.ar. Zapala, 24 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Analía Suárez. Prosecretaria.

1p 01-09-06

Testimonio Acuerdo Nº 4059. Fecha 16 de agosto de 2006. VII.- Cámara de Apelaciones en lo Criminal con Competencia Provincial s/Asunción de Jurísdicción. Visto y Considerando: La necesidad de poner en funcionamiento la Cámara de Apelaciones en lo Criminal con Competencia Provincial y asiento en la ciudad de Neuquén, creada por el Artículo 1º de la Ley 2500, modificatoria del Art. 6 de la Ley 2475, y lo establecido en los Artículos 35 de la mencionada en último término, y 34, inc. h) de la Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436, como así también, adoptar medidas conducentes a fin de evitar se vea afectado el servicio de justicia, ello en atención a las vacantes que se generan en los Juzgados de Instrucción Nº 1 y 6, y la existente en la Cámara de Apelaciones cuyo funcionamiento se implementa. En tal sentido resulta necesario establecer un orden de subrogancia de carácter extraordinario, como así también reasignar los recursos humanos existentes y reforzar la planta de funcionarios de los Juzgados del Fuero, ello mediante la creación de nuevos cargos a fin de equiparar las mismas, por ello de conformidad Fiscal, se Resuelve: 1º) Fijar el día 11 de septiembre de 2006 para la asunción de jurisdicción de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal con competencia provincial y con asiento en la ciudad de Neuquén. 2º) Establecer para la subrogancia de la vacante de Juez de Cámara existente en el mencionado organismo, el siguiente orden: Para actuar en las apelaciones de las causas originadas en los Juzgados de la II, III, IV y V Circunscripción Judicial, por sorteo, intervendrán los Jueces de las Cámaras Criminales I y II de la I Circunscripción Judicial, comenzando por la I; para actuar en las apelaciones de las causas originadas en los Juzgados de la I Circunscripción Judicial, intervendrán por sorteo, los integrantes de la Cámara en Todos los Fueros de la II Circunscripción Judicial. 3º) Establecer que el Juzgado de Instrucción Nº 1 sea subrogado por el titular del Juzgado de Instrucción Nº 2; y el Juzgado de Instrucción Nº 6 sea subrogado por el titular del Juzgado de Instrucción Nº 3, todos de la I Circunscripción Judicial. 4º) Facultar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia para que, cuando las necesidades de servicio así lo requieran, disponga el nombramiento de personal en el referido organismo. 5º) Trasladar a la Prosecretaria Letrada Dra. Carolina García del Juzgado de Instrucción Nº 2 al Juzgado de Instrucción Nº 6, ambos de la I Circunscripción Judicial, partir del día 28 del mes en curso. 6º) Llamar a concurso externo de antecedente y oposición para cubrir un cargo de Prosecretario Relator con destino al Juzgado de Instrucción Nº 2 de la I Circunscripción Judicial. 7º) Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Prosecretario Relator con destino al Juzgado de Instrucción Nº 5 de la I Circunscripción Judicial. 8º) Facultar a Presidencia para fijar día y hora de la evaluación e integrar el Tribunal Examinador. 9º) A los fines arriba dispuestos, afectar dos vacantes de Prosecretario Relator de la planta de funcionarios existentes, a la categoría programática PRG002002000. 10º) Por la Secretaría de Gestión Humana y Prográmas Especiales, procédase a efectuar las comunicaciones de práctica. 11º) Notifíquese. Hágase saber a la Honorable Legislatura Provincial y a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia del Neuquén. Publíquese en el Boletín Oficial. Tome razón la Administración. Cúmplase. Fdo. Dr. Eduardo Felipe Cia, Presidente, Señores Vocales Doctores Ricardo Tomás Kohon, Eduardo José Badano, Jorge Oscar Sommariva y Roberto Omar Fernández, el Señor Fiscal. Dr. Alberto M. Tribug, y el Señor Defensor, Dr. Alejandro T. Gavernet, con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Carmen A. Funes. Secretaría, 25 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Elisa Cristina Flores. Secretaria de Gestión Humana y Prográmas Especiales.

1p 01-09-06

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, sito en calle Diag. 25 de Mayo 51, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, comunica por un día en autos: (**Expte. 239.965/00)**, que el Martillero Público Valeria L. Bonavitta, rematará el día 07 de septiembre de 2006 a las 10.30 hs. en calle Chubut Nº 245, de esta ciudad, el siguiente bien inmueble: 1- con todo lo construido, plantado y adherido al suelo que se designa como Lote 15, Mza. E-82, Departamento Confluencia, de la ciudad de Neuquén, individualizado bajo Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-3018-0000, Matrícula 39157-Confluencia. Con una superficie de 367,00 mts2.. Edificación: Se encuentra ubicaso en esquina de las calles Candelaria y Avda. Houssei. Justo en la esquina hay un portón tipo garage de tres hojas, al igual que sobre calle Avda. Houssei, el portón es corredizo, todo en chapón, lo que se pudo apreciar desde afuera es el estado de abandono. Estado de Ocupación: Se encuentra desocupado. Condiciones de Subasta: Al contado, en efectivo y al mejor postor. Base: $ 100.000 pero si no hubiera oferentes transcurrida media hora saldrá a la venta con base reducida en un 25%, y de persistir la falta de oferentes media hora después saldrá a la venta sin base. Seña: 30% en el momento de la subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Deudas: Rentas al 31/10/05 de $ 5.228,28; Municipalidad al 07/11/05 de $ 2.514,30 y de Agua al 09/12/05 de $ 3.289,36. Sujeto a aprobación Judicial, el adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Atento lo requerido por la Dirección de Rentas deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiéndo tributar además la alícuota del 1,6 % para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Exhibición del inmueble el día 04 de septiembre de 2006., a las 16.00 hs., previa entrevista con el Martillero. Informes: Tel. 154-243079 o 4425119. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt. Secretaria.

1p 01-09-06

Testimonio Acuerdo Nº 203. Fecha 25 de agosto de 2006. Acuerdo Nº 203/2006-JE.- En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil seis, siendo las trece (13) horas, se reúne, en el recinto de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, el Jurado de Enjuiciamiento previsto por el Artículo 268 de la Constitución Provincial, presidido por el Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Dr. Eduardo Felipe Cia e integrado por los Sres. Vocales, Dres. Jorge O. Sommariva y Eduardo J. Badano; los Sres. Diputados Provinciales Oscar Alejandro Gutierrez y Horacio Alejandro Rachid y por los Abogados de la Matrícula, Dras. Graciela Nelly Cardone y Raquel Teresa Fabani. Los mismos son asistidos por el Sr. Secretario, Dr. José Daniel Cesano. Abierto el acto por el Señor Presidente se somete a consideración del Jurado la causa caratulada: **«Trova Facundo Martín s/Jurado de Enjuiciamiento», (Expediente Nº 17-JE/ 2006);** en virtud de la cual resulta enjuiciado el Sr. Fiscal de 1º Instancia, Dr. Facundo Martín Trova, de nacionalidad argentino, de 33 años de edad, estado civil soltero, DNI. Nº 23.204.581. Concluídas las deliberaciones, el Jurado decide: Visto:.... En mérito a lo antedicho, el Jurado de Enjuiciamiento, por unanimidad, Resuelve: 1º) Destituir al Dr. Facundo Martín Trova del cargo de Fiscal de la 1º Instancia de la Primera Circunscripción Judicial, por la causal de mal desempeño (por inconducta), a partir de la fecha de notificación del presente (art. 267, en función del 229, y 269 de la Constitución Provincial y Arts., 31 y 32 de la Ley 1565). 2º) Disponer la pérdida de las remuneraciones que el funcionario destituido hubiere dejado de percibir en aplicación del Artículo 18 inciso c) de la Ley Nº 1565 (Art. 32 de la Ley 1565). 3º) Inhabilitar al Dr. Facundo Martín Trova, para el desempeño de todo cargo Público Provincial o Municipal en el ámbito de la Provincia del Neuquén, por el término de siete (7) años (Art. 32 idem). 4º) Imponer al funcionario destituído el pago de las costas procesales (Art. 36, segundo párrafo, ídem). 5º) Notifíquese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese la parte resolutiva del presente en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Diarios La Mañana de Neuquén y Río Negro de conformidad con lo normado en el Artículo 35 de la Ley 1565, devuélvase a las de-

pendencias de origen la prueba instrumental reservada en Secretaría, y oportunamente archívese estas actuaciones. Fdo. Dr. Eduardo F. Cia. Presidente. Vocales: Dres. Jorge O. Sommariva y Eduardo J. Badano. Señores Diputados Provinciales Oscar A. Gutiérrez y Horacio A. Rachid. Abogados de la Matrícula Dras. Graciela N. Cardone y Raquel T. Fabani. Secretario Dr. José Daniel Cesano. Secretaría, 29 de agosto de 2006. Fdo. José Daniel Cesano. Secretario.

1p 01-09-06

El Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Uno, a cargo del Dr. Javier Ghisini Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, sito en calle Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 3º Piso de esta ciudad, cita y emplaza al propietario y/o representante legal de Flores Automotores S.A., para que dentro de diez días comparezca a tomar la debida intervención que le corresponde en este proceso, en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Flores Automotores S.A. s/Apremio», (Expte. Nº 267.984/1)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia. Secretaria.

1p 01-09-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0657/06**, Neuquén, 27 de julio de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-020887/2006 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la instrumentación de la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Varela, Irma Rosa, LC 3.600.805, en relación al inmueble individualizado como: Casa Nº 558, ubicada en el Lote 12, de la Mza. 321-b, Nomenclatura Catastral 09-30-48-7546, Plano de Mensura 2318-1826-84, del conjunto habitacional denominado “Barrio Aeroparque” de la localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, según surge de escritura número Doscientos (200) de fecha 06/10/1986, pasada por ante Esc. Nora H. A. de Pamphile, Escribana Adscripta Superior, Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 28.909-Confluencia EG Nº 914, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Neuquén. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0668/06**, Neuquén, 28 de julio de 2006- Visto: El Expediente Nº 3967-020405/2006 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dispóngase, la instrumentación de la cancelación del crédito garantizado con hipoteca existente a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo constituida por la señora Apphatie, María Cristina, DNI 6.423.026, en relación al inmueble individualizado como: Unidad Funcional Número Once – Segundo Piso – integrada por el polígono cero dos guión cero tres (02-03), Nomenclatura Catastral 09-20-34-1440-11. Plano de Mensura 2318-1013/82, del conjunto habitacional denominado “Plan FONAVI Bº 800 Viv., Parque Industrial” de la ciudad de Neuquén Capital, según surge de escritura número Setecientos Setenta (770) de fecha 17/10/1989, pasada por ante Esc. Pilar Jabat de Cimolai, Escribana General de Gobierno, Provincia del Neuquén, e inscripta en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 35.057/11-Confluencia EG Nº 20.963, con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea

V. de la Iglesia, comunica por dos días, en los autos: **«Banco Bansud S.A. c/Cerazo Juan Carlos s/ Ejecución Prendaria», (Expte. 208.829/98),** que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 7 de septiembre de 2006 a las 11,00 horas, en el local de la calle V. Chrestía Nº 132, de esta ciudad de Neuquén, el siguiente automotor: Un automóvil marca Toyota tipo pick up, dominio VFU-040 sin funcionar. Deuda: Patente $ 1.159,55 al 31-05-06. El Incentivo Docente no se encuentra abonado y que quedan a cargo del comprador los gastos de inscripción, levantamiento de medidas cautelares y deuda de patente. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador a favor del Martillero, más IVA sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Una hora antes de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero sito en calle V. Chrestía Nº 132, de esta ciudad de Neuquén, o al cel. 156-372929. Mail: martillero-sarraf@hotamil.com.ar. Neuquén, Secretaría, 25 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Ana Victoria Ganuza, Prosecretaria.

1p 01-09-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia, Civil, Comercial y de Minería Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205, Piso 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Martínez Susana Elba, en autos: **«Martínez Susana Elba s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 336942/06),** publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de tres días. Secretaría, de agosto del 2006. Fdo. Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 01-09-06

El Juez de 1º Inst. Civil y Com. Nº 2 de Neuquén, a cargo del Dr. Federico Gigenta Basombrío, sito en Rivadavia 205, 5 Piso, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Tamborindegui Alfredo, en autos: **«Tamborindegui Alfredo s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. 338270, Año 2006).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 24 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 01-09-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez , con domicilio en calle Rivadavia Nº 211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Gutierrez Luis Cayetano, DNI Nº 7.293.911, en los autos caratulados: **«Gutierrez Luis Cayetano s/Sucesión», (Expte. Nº 308323/04).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 22 de agosto del 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martín, Prosecretaria.

1p 01-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vº Circunscripción de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo de la Dra. María A. M. Navarro, en los autos caratulados: **«Cofre Amador Jesús y Beccaria Encarnación s/Sucesión», (Expte. 11056/06).** cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Cofre Amador Jesús y Beccaria Encarnación para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 09 de agosto de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Magalí Navarro, Secretaria.

1p 01-09-06

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Irina Stanislavsky, con sede en la calle Rivadavia Nro. 205/211, Piso Segundo, en autos caratulados: **«Kees Carlos s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 336394/6),** cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Carlos Kees, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 01-09-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo

del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia 205, Piso 3º, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la Sra. Lucía López, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«López Lucía s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 336829/6).** Publíquese por tres días. Secretaría, 17 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 01-09-06

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Minería Cuatro, Rivadavia 205, Piso 6º, Neuquén, hace saber que en autos: **«Casas Reinaldo Daniel y Otro s/Concurso Preventivo», (Expte. 227846/99)** con fecha 8 de marzo de 2001 se ha decretado la finalizacion del concurso de Reinaldo Casas y Liliana Rodriguez; disponiéndose el mantenimiento de la inhibición general sobre el concursado y el cese de las limitaciones de los Arts. 15 y 16 de la L.C.. Publíquense edictos por un día en el Diario Río Negro y Boletín Oficial. Neuquén, 16 de agosto de 2006. Fdo. Dra. María Laura Irastorza, Prosecretaria.

1p 01-09-06

María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, en los autos caratulados: **«Banco de La Nación Argentina c/Salerno José Santos y Otra s/Prepara Vía Ejecutiva», (Expte. 437 - 341 - 2003),** notifica la siguiente providencia: «Neuquén, 4 de agosto de 2006....cítese a los demandados Sres. José Santos Salerno y Nieves Batriz López, para que comparezcan a juicio en el término de cinco (5) días a primer audiencia a reconocer la documental base de la presente acción, bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida como tal en caso de incomparencia, por edictos que se publicarán una sola vez en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén». Dra. María Carolina Pandolfi, Juez. Publíquese en el Boletín Oficial y Diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, 17 de agosto de 2006. Fdo. Andrea Paola Campora, Secretaria Federal.

1p 01-09-06

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Única, de Neuquén, Pcia. del Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 205/210, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por al causante, Sr. Rubén Norberto Carrera, para que así lo acrediten en autos: **«Carrera Rubén Norberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 337005/06).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 01-09-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Heraldo García y/o Heraldo García Celaya y Guidobono Nélida Aurora, en los autos: **«García Celaya Heraldo y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 330.780/05).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 17 de agosto de 2006. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 01-09-06

El Dr. Javier Ghisini, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° Uno de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena Focaccia, sito en Dgnal. 25 de Mayo 51, Piso 3º, comunica por 2 días en autos: **«Cons. Prop. Gal. Jardín c/Chemalli Antonio Frein s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 320615/5)**, que el Martillero Juan Nicolás Perata, rematará el día 06-09-06, a las 10 horas en Mansilla 277 de Plottier, el siguiente bien inmueble: «Ubicado en Galería Jardín de Avda. Argentina 179, Piso 7º, Dpto. C, Unidad Funcional 175, Matrícula 18.187-175, Confluencia-Neuquén, N.C. 09-20-66-3379/175, con una superficie de 64,86 m^2 cubiertos, Porcentual 0,49%. Compuesto de living-comedor, cocina, lavadero, 2 dormitorio y baño completo, desocupado en regular estado de uso y conservación. Condiciones: Base $ 13.502 al contado y mejor postor. Seña: 30% en el acto y en efectivo, Saldo: 70% dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión

4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Municipales $ 1.846,70 al 31-03-06, Rentas $ 1.368,58 al 28-02-06, EPAS: $ 1.687,30 al 15-03-06. Expensas del mes de enero a aosto de 2006 $ 1.043,68 y expensas de agosto $ 238. Se hace saber que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota el 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles. Visitas: Día 05-09-06, de 10 a 12 horas, informes en horario de comercio al Cel. 0299-156-301414, Martillero Perata. Neuquén, Secretaría, 29 de agosto de 2006. Fdo. Margarita L. Ruiz, Prosecretaria.

1p 01-09-06

El Dr. Federico Gigena Basombrío, Juez Subrogante del Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 5º Piso, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«I.A.D.E.P. c/ MAS'S S.A. s/Ejecucion Hipotecaria», (Expte N° 221.749/99)**, el Martillero Público Ángel Walter Saldaña, rematará el día 06 de septiembre del 2.006, a las 10:00 hs. en calle Córdoba 112, 1º Piso, Oficina 3, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes en bloque: A) Inmueble Matrícula 6401, Confluencia. Nomenclatura Catastral 09-30-051-6708, Solar 1, Manzana 149. Ubicación: Inmueble urbano, edificado, ubicado en la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia y que según plano de mensura con fraccionamiento de dicha fracción se encuentra ubicado en el Ensanche E., que forma parte de la Fracción A, la que es parte de la Fracción Centro-O del Octógono Fiscal de Y.P.F. comprendido en parte del Lote 25 de la Sección V el cual se halla aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 0982 del 6/12/66 y se designa como Solar 1, Manzana 149, el cual afecta la forma de un polígono irregular que mide: Al N.O. 7,60 mts. al N.E. 25 mt.; al S.E. 11,60 mts.; y al S.O. 21 mts.; en tanto que su ochava O. mide 5,65 mts. encierra una superficie: 282 m^2 deducida de la ochava que es de 8 m^2. Lindando: Al N.O. c/calle pública $^1/_2$ c/parte Manzana 146; al N.E., c/Solar 2, al S.E. c/Pte., solar 20 y al S.O. c/ calle pública $^1/_2$ c/parte de la Manzana 148 y su ochava linda c/intersección de calles. A saber: Ubicado en la intersección de las calles Badilla y Principal Saez de una Superficie de 282 m^2 que comprende una construcción tipo galpón de paredes de material y techo parabólico de chapas de zinc, cielorraso de durlock, con puerta lateral de chapa de dos hojas con salida a calle Badilla, piso granito. Sobre su fondo tiene dos dependencias y un baño. La totalidad de Lote Nº 1 se encuentra comunicado con el Lote Nº 2 sin pared medianera. Posee todos los servicios y está libre de ocupantes. El estado de conservación es regular. Deudas: D.P.R. impuesto inmobiliario $ 3.457,32 al 06/06/2006; Municipalidad de Cutral-Có en concepto de Servicios Retributivos (incluído servicio de agua potable) $ 3.140,64 al 02/08/2006; B) Inmueble Matrícula 6.402-Confluencia Nomenclatura Catastral 09-30-051-6709, Lote 2, Manzana 149. Una fracción de terreno (edificado) ubicado en la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, y que según un plano de mensura con fraccionamiento, se encuentra ubicado en su Ensanche E, que forma parte de la Fracción A, la que es parte de la Fracción Centro O., del Octógono Fiscal de Y.P.F., comprendido en parte del Lote 25 de la Sección V, el cual se halla aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, Nº 0982 del 6/12/66, se designa como Solar 2 de la Manzana Nº 149, el cual afecta la forma de un rectángulo que mide: Al N-O. 11,60 m., por igual medida en su c/fte., al S-E. y N-E., como así al S-O., mide 25 m.. Superficie: 290 m^2, Linda: al N-O., calle publica en $^1/_2$ c/Pte., de la manzana 146; al N-E., c/pte. del Solar 3 al S-E. c/Pte., del Solar 20 y al S-O. c/Solar Uno, todos en la misma manzana. A Saber: Comprende una construcción tipo galpón con techo parabólico de chapa de zinc, piso granito, cielorraso durlock, sin accesos directos desde el exterior, comunicado sin pared medianera con los Lotes Nº 1 y Nº 3. Sobre su fondo hay dos dependencias destinadas a depósitos que están revestidas con azulejos y una construcción tipo barra o mostrador. Posee todos los servicios y está libre de ocupantes. El estado de conservación es regular. Deudas: Dirección Provincial de Rentas $ 2.822,98 al 06/06/2006 en concepto de impuesto inmobiliario, Municipalidad

de Cutral-Có en concepto de retributivos (incluido servicio de agua potable) $ 12.781,47 al 02/08/2.006. C) Inmueble Matrícula 12.132-Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-30-051-6710, Solar 3, Manzana 149. Fracción ubicada en Cutral-Có, Dpto. Confluencia, ubicada dentro Fracción A del Ensanche E., parte de Lotes 23, Sección VI, dentro Fracción Centro O., del Octógono Fiscal de Y.P.F. y sobre plano de mensura con fraccionamiento de dicho Octógono, comprende en parte de Lotes 24 y 25, Sección V y en parte Lote 23, Sección VI, la fracción se designa como Solar 3 de la Manzana 149. Superficie 459 m^2. Mide: Al N.O. y S.E. 12,24 m y al N.E. y S.O. 27,50 m. Linda: Al N.O. calle publica en $^1/_2$ con parte Manzana 146, al NE con Solar 4, al SE con parte Solar 19 y al SO con Lote 2 y fondos Lote 20. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 01-09-06

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº Uno, sito en Diagonal 25 de Mayo 51, 3º Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Magdalena I. T. Focaccia, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Provincia de Neuquén c/Austral Distribuciones S.R.L. s/Ejecución Prendaria», (Expte. Nº 330.949/5),** que el Martillero Ángel Walter Saldaña rematará el día 14 de septiembre del 2006, a las 10:00 hs., en el local sito en calle Córdoba 112, 1º Piso, Of. 3, de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes: 1) Una máquina sopladora de botellas usada, marca Cincinati - modelo RHV - 5 - Nº CP23661; 476/3, equipada con un tablero marca Count o Matic - modelo HRA4 Nº CP 231-476/03; un comando marca Smartscreen - modelo MMS22 400 Nº CP23661-476/03 y un puente transportador marca Count o Matic - modelo HRA4 Nº CP 2361-476/03, en el estado en que se encuentra. Condiciones de Venta: Base: $ 60.000, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Autorízase a la ejecutante a compensar en subasta hasta la concurrencia de su crédito con más sus intereses. Exhibición: Coordinada con el Martillero. Informes: Cel.: 0299-154021481. Neuquén, 28 de 08 de 2006. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 01-09-06

AVISOS

GRELONI - SOMMA ARQUITECTOS S.R.L.

Acta de Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital, Provincia del mismo nombre, siendo las 20.00 hs. del día 14 de febrero de 2006, se reúnen en la sede legal de la sociedad, calle Dr. Ramón 330, los señores socios de «Greloni - Somma Arquitectos S.R.L., José Luis Greloni y Adelvo Raúl Somma quienes representan el 100% del Capital Social, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta. 2) Modificación de la Cláusula 5º del Estatuto Social. Para iniciar la reunión toma la palabra el Señor Adelvo Raúl Somma; en tratamiento del punto primero del orden del día se decide unánimemente que ambos socios suscriban el Acta. En tratamiento del segundo punto del orden del día el Señor Adelvo Somma mociona modificar el Estatuto Social en el tema referido a la administración de la sociedad. ... «Trás breve deliberación se deciden por unanimidad modificar el Estatuto Social en su Cláusula Quinta la que quedará redactada de la siguiente manera: «La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En el ejercicio de la administración el o los Gerentes podrán adquirir bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas o privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los Bancos oficiales y privados, instituciones financieras públicas o privadas, del país o del extranjero y con todo otro organismo fiscal o social y de la Administración Pública Nacional y Provincial y entes autárquicos y descentralizados, y así administrar libremente los negocios sociales, dejando constancia que la enumeración precedente no es taxativa sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social incluso los previstos en los Artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/

63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos en este lugar. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social.». Se decide también unánimemente autorizar a la Contadora María Alejandrina Iturriaga para que tramite la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin otro particular dan por terminada la reunión siendo las 22.00 hs. del día señalado ut-supra.

1p 01-09-06

GANADERA DEL SUD S.A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del día 16 de agosto de 2006, se ha aprobado un aumento de capital de pesos trescientos mil ($ 300.000) en acciones nominativas no endosables, de valor nominal un peso ($1) cada una y de un voto por acción, que deberá ser integrada en dinero en efectivo, dentro de los 5 días del plazo que la ley otorga para ejercer el derecho de preferencia a la suscripción de nuevas acciones, o con la capitalización de los saldos acreedores por comisiones por ventas, según los montos consolidados al Balance cerrado el 31 de diciembre de 2005 y se aprobó la modificación del Art. 4º de los Estatutos Sociales el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000), dividido en 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un voto cada una y de valor nominal un peso ($ 1) cada acción, el que podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por resolución de Asamblea Ordinaria. Se aprobó la modificación del Art. 3º de los Estatutos Sociales, el que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: Inmobiliario: Compra, venta, administración, intermediación y explotación de inmuebles. Se aprueba todo lo tratado y aprobado en la Asamblea General Extraordinaria del 12-6-93.

1p 01-09-06

La Sra. Blanca Cecilia Giménez, titular del DNI 23.384.358, domiciliada en Collón Curá 764 de la ciudad de Neuquén, ha dispuesto la transferencia del comercio de su propiedad, denominado **Ciber Manía**, ubicado en Collón Curá 764 de la ciudad de Neuquén, Licencia Comercial Nº 38.694, a la Sra. Miriam del Carmen, titular del DNI 16.684.796, domiciliada en C. H. Rodríguez 1607 de la ciudad de Neuquén. Se procede a publicar a los efectos que correspondan. Reclamos de ley en Collón Curá 764 de la ciudad de Neuquén.

1p 01-09-06

IPE NEUQUÉN S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 8-8-2006, designa nuevo Directorio por dos ejercicios: Presidente: Fernando Ernesto Frank, Vicepresidente: Juan Bautista Sarti, Directores Titulares: Jorge Benicio Anaut y Sergio Guzmán.

1p 01-09-06

IPE NEUQUÉN S.A.

Por reunión de Directorio 02-06-2006, se cancelan títulos en circulación y reemplazan por nuevos títulos. Canje de títulos en sede social de Sector Este, Lote 10b Av. Central P.I.N. Mz. G, de lunes a viernes de 15 a 18 horas a partir del 25-08-2006.

1p 01-09-06

MIL BULONES S.A.

Designación de Directores y distribuición de cargos. Se comunica que mediante Acta de Asamblea Nº 36 de fecha 28-08-2006 se designaron como Directores Titulares por el término de un año a Raúl E. Vega, DNI 8.850.163, Marcela Gunzelmann, LC 4.861.861y Sebastián Raúl Vega, DNI 25.460.432 y como Director suplente a Verónica Marcela Vega, DNI 26.324.906. Mediante Acta de Directorio Nº 47 de fecha 29-08-2006, se resolvió la siguiente distribuición de cargos: Presidente: Sr. Raúl E. Vega; Vicepresidente: Sra. Marcela Gunzelmann; Director: Sr. Sebastián Raúl Vega.

1p 01-09-06

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las 20 horas del día 29 de octubre del año 2005, se reúnen en la sede legal de la sociedad, calle Dr. Ramón

330, los señores socios de **«Greloni - Somma Arquitectos S.R.L.»**, José Luis Greloni y Adelvo Raúl Somma quienes representan el 100% del Capital Social, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 socios para firmar el Acta. 2º) Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico-financiero finalizado el 30 de junio de 2005 y su documentación. 3º) Elección de autoridades. 4º) Remuneración de los socios ya sea como Gerente o por tareas técnico-administrativas full-time en la sociedad. 5º) Distribución de utilidades. Para iniciar la reunión toma la palabra Adelvo Raúl Somma quien manifiesta haber tenido con anterioridad suficiente la documentación relacionada con los temas a tratar según al orden del día. En tratamiento del punto primero del orden del día se decide por unanimidad que ambos socios suscriban el Acta. «Pasan a tratar el punto. 3º) Del orden del día y deciden unánimemente elegir como único Socio Gerente al Sr. José Luis Greloni, quien en este acto acepta el cargo». ... Sin otro particular, no habiendo más asuntos que tratar, dan por finalizada la reunión siendo las 23 horas del día señalando ut supra.

1p 01-09-06

TECNOLOG S.R.L.

Desvinculación de Socio: Se comunica que por medio del Acta Nº 3 de adquisición de cuotas sociales celebrado en la ciudad de Neuquén en fecha 10 de marzo de 2005, aprobado por la totalidad de los socios de **TECNOLOG S.R.L.**, a saber: Clemente Guillermo Aspe, Ariel Camina y Estrella Adriana Levy, se resolvió por unanimidad la desvinculación de ésta última de la sociedad, habiendo transferido la Sra. Estrella Adriana Levy la totalidad de sus cuotas partes a partir de la fecha antes citada.

1p 01-09-06

PATAGONIA FOODS TRADE S.R.L.

Desvinculación de Socio: Se comunica que por medio del acuerdo de socios celebrado en la ciudad de Neuquén en fecha 23 días de julio de 2005 entre los Sres. Ricardo Franisco Wierszylo, Manuel Arnoldo Quezada y Norberto Darío Baumgarther se resolvió por unanimidad la cesión y transferencia de la totalidad de las cuotas partes pertenecientes al Sr. Ricardo F. Wierszylo a favor del Sr. Manuel A. Quezada. Se comunica asimismo que en virtud de la cláusula segunda del referido instrumento los Sres. Manuel A. Quezada y Norberto D. Baumgarther aceptan la totalidad de las obligaciones pendientes de la Sociedad asumiendo el activo y el pasivo de la misma, desvinculando de toda responsabilidad al Sr. Ricardo F. Wierszylo.

1p 01-09-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 540/DPR/2006

Neuquén, 22 de agosto de 2006

VISTO:

El Expediente Nº 3700-005821/06, el Decreto Nº 0587/06 y el Decreto Nº 1466/06, las Resoluciones Nº 202/DPR/06, Nº 335/DPR/06 y Nº 520/DPR/06 y la nota presentada por la Municipalidad de San Martín de los Andes y el Código Fiscal Provincial y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 0587/06 se estableció la Emisión de Anticipo del Impuesto Inmobiliario y mediante la Resolución N° 202/DPR/06 de fecha 6 de abril de 2006, se dispuso en su Artículo 1° las fechas para el vencimiento del pago de las cuotas correspondientes al mencionado anticipo;

Que por la Resolución Nº 335/DPR/06 y conforme los considerandos expuestos en la misma, se prorrogó excepcionalmente el pago de las cuotas y del pago de contado del anticipo el Impuesto Inmobiliario para los inmuebles situa-

dos en el ejido de la localidad de San Martín de los Andes, cuyos vencimientos se establecieron a partir del 22/06/2006 hasta el 28/09/2006;

Que el Decreto Nº 1466/06 dispone la liquidación del saldo del Impuesto Inmobiliario para Período Fiscal 2006 en (4) cuatro cuotas;

Que conforme la Resolución Nº 520/DPR/06 se establecieron las fechas de vencimientos de las cuotas del saldo del Impuesto Inmobiliario, siendo el vencimiento de la cuota 05 el día 15/09/2006 y el segundo vencimiento de la cuota Nº 08 el día 27/12/2006;

Que a fs. 44º del Expediente Nº 3700-005821/06, el Intendente Municipal Sr. Cr. Jorge H. Carro, mediante nota plantea que el vencimiento prorrogado de la cuota Nº 04 operará en mes de septiembre del corriente, lo que ocasionará una superposición con el vencimiento de la cuota 05 y/o del pago de contado del saldo del Impuesto Inmobiliario conforme lo estableció la Resolución Nº 520/DPR/06;

Que en la citada presentación, solicita se prorroguen los vencimientos de las cuotas del saldo del Impuesto Inmobiliario de los inmuebles ubicados en la localidad de San Martín de los Andes, fijándolos a partir del mes de octubre del año 2006;

Que por todo lo expuesto resulta procedente acceder a lo solicitado postergando el vencimiento del pago del Impuesto Inmobiliario para los inmuebles ubicados en el ejido municipal de la ciudad de San Martín de los Andes por única vez y como medida de excepción;
Por Ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrogar, excepcionalmente y por única vez conforme lo expuesto en los considerandos de la presente, las fechas de vencimiento para el pago de las cuotas del saldo del Impuesto Inmobiliario del Año 2006 fijadas por la Resolución N° 520/DPR/06, para los inmuebles situados en el ejido municipal de la Ciudad de San Martín de los Andes, de conformidad a lo siguiente:

Quinta Cuota	Primer Vencimiento	17/10/2006
	Segundo vencimiento	27/10/2006
Sexta Cuota	Primer Vencimiento	17/11/2006
	Segundo Vencimiento	27/11/2006
Séptima Cuota	Primer Vencimiento	15/12/2006
	Segundo Vencimiento	27/12/2006
Octava Cuota	Primer Vencimiento	15/01/2007
	Segundo Vencimiento	26/01/2007

Artículo 2°: Prorrogar, excepcionalmente y por única vez, la fecha de vencimiento para el pago de contado del saldo del Impuesto Inmobiliario para el año 2006 fijada por la Resolución N° 520/DPR/06 para los inmuebles situados en el ejido municipal de la ciudad de San Martín de los Andes para el 27/10/2006.

Artículo 3°: Comuníquese a la Municipalidad de San Martín de los Andes y a las Direcciones dependientes de la Dirección Provincial de Rentas. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna; Director Provincial de Rentas.

Resolución N° 544/DPR/06

Neuquén, 22 de agosto de 2006

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nº 2398/94 y Nº 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071 /DPR/97, Nº 489/DPR/05, Nº 385/DPR/03 y N° 440/DPR/05, el Código Fiscal (T.O. 1.997), y el Expediente N° 3795-009645/06, del registro de esta Dirección Provincial de Rentas, caratulado “Dirección de Recaudación - Departamento de Atención al Público - Asesoría Tributarias/ Proyecto de Resolución s/tasas y coeficientes diarios de interés a aplicar en septiembre 2006”, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar las tasas de interés que autorizan aplicar los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, con vigencia durante el mes

de septiembre de 2006;

Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Artículo 62° del Código Fiscal, en su primer párrafo, autoriza el incremento del interés bancario hasta en un cien por cien, facultando además, en su último párrafo, a esta Dirección a cobrar una comisión por gestión de cobranza;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen Planes de Pago para Concursos Preventivos y Quiebras. Que los intereses previstos en los Artículos 62º y 68º del Código Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85 y Nº 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, establecen los coeficientes Progresivos - Regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en su Artículo 1º fija en pesos dos mil ($2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94 y N° 440/DPR/05;

Que la Resolución Nº 489/DPR/05 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal Vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Por Ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal Vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Determinar que la tasa de interés mensual prevista por los Artículos 62º y 68º -último párrafo-, del Código Fiscal, será del 1,97% (uno con noventa y siete centésimos por ciento).

Artículo 2º: Aprobar la Tabla 1 de Índices Diarios de Tasas de Interés Resarcitorio, para el mes de septiembre de 2006, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar la Tabla 2 de Coeficientes Progresivos-Regresivos que, como Anexo II, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la Multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos setenta y cuatro con ochenta y tres centavos ($74,83) y pesos setecientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos ($748,29), respectivamente.

Artículo 5º: Establecer para el mes de septiembre de 2006, el importe mínimo no sujeto a retención, en la suma de pesos dos mil ($ 2.000,00), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 6º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de septiembre de 2006, inclusive.

Artículo 7º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Provincial de Rentas, a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Pablo Augusto Prenna; Director Provincial de Rentas.

ANEXO I

TABLA 1

ÍNDICES DIARIOS DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO

(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	ABR-06	MAY-06	JUN-06	JUL-06	AGO-06	SET-06
1	103,6874	103,7070	103,7268	103,7464	103,7661	103,7858
2	103,6880	103,7077	103,7274	103,7471	103,7667	103,7865
3	103,6887	103,7083	103,7281	103,7477	103,7674	103,7871
4	103,6893	103,7089	103,7287	103,7483	103,7680	103,7878
5	103,6900	103,7096	103,7294	103,7490	103,7687	103,7884
6	103,6906	103,7102	103,7300	103,7496	103,7693	103,7891
7	103,6913	103,7108	103,7307	103,7502	103,7699	103,7898
8	103,6920	103,7115	103,7314	103,7509	103,7706	103,7904
9	103,6926	103,7121	103,7320	103,7515	103,7712	103,7911
10	103,6933	103,7128	103,7327	103,7521	103,7718	103,7917
11	103,6939	103,7134	103,7333	103,7527	103,7725	103,7924
12	103,6946	103,7140	103,7340	103,7533	103,7731	103,7930
13	103,6952	103,7147	103,7346	103,7540	103,7737	103,7937
14	103,6959	103,7153	103,7353	103,7546	103,7744	103,7944
15	103,6965	103,7159	103,7359	103,7552	103,7750	103,7950
16	103,6972	103,7166	103,7366	103,7559	103,7756	103,7957
17	103,6979	103,7172	103,7373	103,7565	103,7763	103,7963
18	103,6985	103,7178	103,7379	103,7571	103,7769	103,7970
19	103,6992	103,7185	103,7386	103,7578	103,7775	103,7976
20	103,6998	103,7191	103,7392	103,7584	103,7782	103,7983
21	103,7005	103,7197	103,7399	103,7590	103,7788	103,7990
22	103,7011	103,7204	103,7405	103,7597	103,7794	103,7996
23	103,7018	103,7210	103,7412	103,7603	103,7801	103,8003
24	103,7025	103,7217	103,7419	103,7610	103,7807	103,8009
25	103,7031	103,7223	103,7425	103,7616	103,7814	103,8016
26	103,7038	103,7229	103,7432	103,7622	103,7820	103,8022
27	103,7044	103,7236	103,7438	103,7629	103,7826	103,8029
28	103,7051	103,7242	103,7445	103,7635	103,7833	103,8036
29	103,7057	103,7248	103,7451	103,7641	103,7839	103,8042
30	103,7064	103,7255	103,7458	103,7648	103,7845	103,8049
31		103,7261		103,7655	103,7852	
%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%	1,97%
Res.Nº	193/06	266/06	326/06	411/06	472/06	

La tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA 2

COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1998**	**1999**	**2000**	**2001**
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	**2002**	**2003**	**2004**	**2005**
Enero	0,9402	0,9959	1,0034	1,0097
Febrero	0,8903	0,9961	0,9863	0,9895
Marzo	0,8883	1,0069	0,9957	0,9807
Abril	0,8340	1,0187	0,9921	0,9856
Mayo	0,8902	1,0064	0,9873	1,0007
Junio	0,9213	1,0014	0,9978	0,9976
Julio	0,9556	1,0004	0,9909	0,9876
Agosto	0,9520	0,9865	0,9765	0,9877
Septiembre	0,9762	1,0017	1,0023	0,9814
Octubre	0,9951	0,9947	0,9895	0,9889
Noviembre	1,0169	0,9897	1,0121	0,9992
Diciembre	1,0040	0,9829	0,9913	0,9911

Mes	**2006**
Enero	1,0136
Febrero	1,0158
Marzo	0,9938
Abril	1,0145
Mayo	1,0040
Junio	1,0081
Julio	**1,0069**
Agosto	
Septiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Disposición Nº 543/06

Neuquén, 28 de julio de 2006

VISTO:

El Art. 117º de la Ley Provincial 2217 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se determina la anticipación con que esta DPCIT debe informar la fecha de puesta en vigencia de la verificación de subsistencia del estado parcelario establecida por el Art. 28º y exigibilidad del certificado catastral;

Que la aplicación del Régimen y Publicidad Catastral producirá un imprescindible mejoramiento de la seguridad jurídica y transparencia en el tráfico inmobiliario;

Que para ello es necesario iniciar el efectivo cumplimiento de los Artículos 28º al 30º y 61º al 66º de la Ley Provincial Nº 2217;

Que el Artículo 110º de la Ley Nº 2217 faculta al Director Provincial de Catastro e Información Territorial para la adopción de medidas destinadas a un mejor funcionamiento que priorice alcanzar los objetivos de dicha norma;

Que la DPCeIT considera conveniente implementar gradualmente la aplicación del régimen catastral antes descripto;

Que para ello, resulta adecuado inicialmente aplicar el régimen a sólo una parte de la totalidad de inmuebles del territorio provincial, determinando a tal efecto el conjunto de todos los clasificados como urbanos por esta Dirección Provincial (Art. 57º Ley 2217);

Que oportumanente, al DPCeT dispondrá la incorporación paulatina al régimen de las restantes clases de parcelas;

Por ello:

Y en uso de las facultades que le son propias por Ley;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:

Artículo 1º: Fijar el día 25 de octubre de 2006 para la puesta en vigencia e iniciación en la aplicación del régimen establecido por los Artículos 28º al 30º y 61º al 66º de la Ley Provincial Nº 2217.

Artículo 2º: Determinar la aplicabilidad de lo prescripto por el Artículo 1º de la presente, al conjunto de las parcelas del territorio provincial que consten clasificadas como urbanas en la base de datos del Organismo Catastral, de acuerdo al Artículo 57º de la Ley Nº 2217.

Artículo 3º: Dejar establecido que la DPCeT ampliará paulatinamente la aplicabilidad de lo preceptuado en el Artículo 1º de esta norma, a las parcelas Rurales de Explotación Intensiva y Rurales de Explotación Extensiva, cuando considere optimizados los procedimientos de aplicación del regimen.

Artículo 4º: Dejar sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 5º: Notifíquese al Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería; Colegio de Agrimensores; Asociación Neuquina de Agrimensores; Colegio de Escribanos; Registro de la Propiedad Inmueble y Direcciones dependientes de esta Dirección Provincial.

Artículo 6º: Cumplido, archívese.

Fdo. Agrim. Daniel Querejeta; Director Provincial de Catastro e Información Territorial.

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
LEY N° 2.045 - 2.223

Resolución N° 103

Del Directorio de La Caja Previsioal para Profesionales de la Provincia del Neuquén, 24 de agosto de 2.006.

VISTO:

El Expediente N° 0001/06 caratulado: «Incre-

mento aporte previsional de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén» y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2.223 regula en el Art. 37 inc. g) la metodología para adecuar la tabla de aportes del Art. 40 inc. d) de la citada norma legal, estableciendo que la Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados produzca su modificación a propuesta de la Asamblea de Delegados con el correspondiente Estudio Actuarial;

Que se ha dado tratamiento al incremento del aporte previsional incorporado en el Orden del Día de la Asamblea de Delegados N° 002 celebrada en fecha 22 de junio de 2006, así como también al informe actuarial formulado por el Actuario de la Caja, Cr. Eduardo Aveggio, en relación al referido incremento analizado en la Asamblea de Delegados de fecha 6 de julio de 2006;

Que la Asamblea de Afiliados N° 004 celebrada el día 7 de julio de 2006, en mérito a que el aporte previsional de la Caja se encuentra en su cuantía entre los más bajos del país y que tal situación podría conducir a que los gastos de administración de la entidad superen en el futuro el tope del 6% que determina la Ley 2.223 en su Art. 56, y que tampoco podría continuar en el tiempo otorgando a los afiliados y beneficiarios de la misma prestaciones dignas, aprobó por unanimidad un incremento del 100% (cien porciento) sobre la base de las categorías de aportes previsionales obligatorios vigentes, a realizarce en forma escalonada cada seis (6) meses, siendo del 30% para el primer semestre, que correrá a partir del 1ro. de septiembre de 2006 hasta el mes de febrero de 2007 inclusive; del 30% para el segundo semestre, que se inicia el 1ro. de marzo de 2007 hasta el mes de agosto de 2007, y del 40% el último restante, que comienza a partir del 1ro. de septiembre de 2007 continuando ese valor resultante hasta que se resuelva una nueva modificación.

Que por los motivios expuestos y en uso de las facultades propias;

EL DIRECTORIO DE LA CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Incrementar los aportes obligatorios mínimos mensuales establecidos en el Art. 52 de la Ley 2.223 que deberá efectuar el afiliado en conformidad a los valores determinados en la tabla que se transcribe en el Artículo 2° de la presente norma;

Artículo 2°:

Monto Mensual de Aporte

Edad del Aportante	Desde 01/09/06	Desde 01/03/07	Desde 01/09/07
Hasta 32 años	65,00	80,00	100,00
33/34 años	78,00	96,00	120,00
35/36 años	91,00	112,00	140,00
37/38 años	104,00	128,00	160,00
39/40 años	117,00	144,00	180,00
más de 40 años	130,00	160,00	200,00

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y cumplido, archívese.

Fdo.) Dr. Daniel E. Echeberría, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS AÑO 2006

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

405 - Acepta la devolución del Lote 13, Manzana H del Barrio Costa de Reyes efectuada por la Sra. Zulma López por Acta Acuerdo del 11 de julio del 2006.

406 - Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir una prórroga en la concesión del servicio público de transporte de pasajeros con la Empresa Sarmiento S.A. hasta el día 31 de diciembre de 2006.

407 - Denomina Pasaje Schodl a la calle ubicada a la margen izquierda del acceso Islas Malvinas del Sector Sur comprendida entre los Lotes 10a/11a Nomenclatura Catastral 89-0227 y

Nomenclatura Catastral 98-0435 extendiéndose hasta su intersección con pasaje Miguel Aiello.

COMUNICACIÓN

198 - Solicitáse al Poder Ejecutivo Municipal que en sus funciones de Poder de Policía Municipal, llame a concurso a fin de cubrir las vacantes por cargos de Inspector General Municipal.

199 - Solicitase al Departamento Ejecutivo informe sobre el estado de ejecución de la Ordenanza Nº 333/04 y 395/06 consistente en la identificación de las calles ubicadas en Barrio Nuevo Sector Sur y calle Peatonal.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1329/06/HCD - s/Eximir por vía de excepción, al 31/12/06, la deuda que pesa en concepto de Patente de Rodados, a favor del señor Manuel Roberto Paez, DNI 8.051.227, por su vehículo, marca Ford Fiesta Max; dominio FKJ-867, modelo 2006. Promulgada por Decreto Nº 606/MS.

1.330/06/HCD - s/Condonar y eximir por vía de excepción, al 31/07/06 y al 31/12/06 la deuda que pesa en concepto de tasas por Servicios Retributivos del inmueble identificado como Lote 17, Manzana C6, Chacra 70, Nomenclatura Catastral Nº 09-22-071-1889-0000, de esta localidad, solicitado por la Señora Bella del Carmen Jara, DNI 93.891.823. Promulgada por Decreto Nº 607/06/MS.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6352. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de abril del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal en Comisión Dra. Verónica Graciela Novoa, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Villa del Puente Picún Leufú – Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 – Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-32602/1996 - Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los señores Rodolfo Paz, Alicia Irene Romero, Jorge Isaias Esper y Hugo Daniel Farias, por la producción de los hechos que motivaron las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlos al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, conforme se detalla a continuación: Al señor Rodolfo Paz solidariamente con la señora Alicia Irene Romero por el importe de $ 4.300,00 con más $ 2.878,27 en concepto de intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.1996 al 31.03.06; lo que totaliza la suma de pesos siete mil ciento setenta y ocho con veintisiete centavos, ($ 7.178,27); y al señor Jorge Isaias Esper solidariamente con el señor Hugo Daniel Farias por el importe de $ 2.899,63 con más $ 1.940,91 en concepto de intereses –Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.1996 al 31.03.06; lo que totaliza la suma de pesos cuatro mil ochocientos cuarenta con cincuenta y cuatro centavos, ($ 4.840,54), conforme la respectiva planilla de liquidación adjunta, practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en cada caso, en el Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto –Nº 110/3- y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio –Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control-.

ACUERDO JR-6360. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los trece días de junio del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo los Señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular, Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel A. Molia y la Señora Vocal en Comisión Doctora Verónica Graciela Novoa, con la

asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002 – Actuación Sumarial – Planilla de Observaciones Nº 6 – Observación Nº 6", (Expte. 2600-40577/2001, Alc. 24, Anexo 4)**, agregado por cuerda Expte. 2700-28851/02, 2700-28851/02 Alc. 1/02, 2700-28851/02 Alc. 2/02 y 2700-28851/02 Alc. 3/02, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observación Nº 6 Anexo I, Planilla de Observaciones Nº 6, del Informe de Auditoría Nº 1934/03, por inexistencia de perjuicio fiscal, conforme lo estipulado por el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

_____

ACUERDO JR-6045. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de noviembre del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Los Chihuidos. Rendición de Cuentas Ejercicio 1999, Actuación Sumarial", (Expte. Nº 2600-37600/1999 Alc. I),** agregado por cuerda 2600-37600/1999; en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Ratificar las Observaciones Nº 1.1; 1.2 y 1.3; contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 855/00 D.I.C.E.C.F. y ratificadas por Informe Nº 987/00 D.I.C.E.C.F.. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como presunto responsable del presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos veintisiete mil novecientos dieciséis con treinta y dos centavos ($ 27.916,32), a los señores Faustino Rojas y Andrés Mena, Presidente y Secretario Tesorero respectivamente de la Comisión de Fomento Los Chihuidos, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original tipeado en letra ARIAL TAHOMA, TIMES, Cuerpo 11, doble espacio y debidamente Firmado.

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 23

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 23 a 56

Normas Legales
Pág. 56 a 63

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 63 a 64

Anexo

Municipalidad de Plottier - Balance 2006
Acuerdos del Tribunal de Cuentas